

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

**Sesión 15<sup>a</sup>, en jueves 27 de junio de 1963**

(Especial: de 11.15 a 13.39 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MIRANDA  
(DON HUGO) Y URRUTIA DE LA SOTTA  
SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley . . . . .	1219
2.—Se acuerda preferencia para conceder la palabra a un señor Diputado . . . . .	1219
3.—Los señores Oyarzún y Donoso rinden homenaje a las víctimas del accidente aéreo ocurrido en Aisén . . . . .	1219
4.—Se pone en discusión el proyecto que reestructura las reparticiones y servicios dependientes del Ministerio del Interior, y es aprobado en general y particular . . . . .	1223
5.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones . . . . .	1247

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley por el que se reestructuran los servicios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores . . . . .	1206
2/3.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se expresan: Pago de sueldos a los Agentes Postales de diversas comunas de la provincia de Talca . . . . .	1206
Extensión del servicio telefónico a la Población "Las Canchas", de Talcahuano . . . . .	1206
4.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Brücher, relativo a la necesidad de mantener en servicio el tramo ferroviario de O'Higgins - Palestina del ferrocarril a Salta . . . . .	1206
5/6.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que contesta los que se le remitieron respecto de las siguientes materias: Destinación de fondos para la construcción del estadio municipal de Limache . . . . .	1207
Concesión de préstamos de edificación a los habitantes de la Población "16 de abril", ubicada en la comuna de Conchalí . . . . .	1207
7/9.—Oficios del Senado con los que expresa que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos: El que aprueba el instrumento de enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada en la 46ª Reunión, llevada a efecto en Ginebra el 22 de junio de 1962 . . . . .	1207
El que incluye en los beneficios establecidos en la letra b) del artículo 3º de la ley N° 12.017 la repavimentación de la Avenida "La Estrella", de la comuna de Las Barrancas . . . . .	1208

	Pág.
El que autoriza la expropiación de una propiedad ubicada en la Población "El Abanico", de la comuna de Quinta Normal ...	1208
10.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto por el que se prorroga, por sesenta días, el plazo para inscribir los vehículos en el "Registro Especial de Vehículos Motorizados", creado por la ley N° 15.123 ...	1208
11/14.—Informes de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los siguientes proyectos de acuerdo:	
El que aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de Yugoslavia ...	1208
El que aprueba el Acuerdo que instituye el Centro Latinoamericano de Física, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro el 26 de marzo de 1962 ...	1209
El que aprueba el Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo, suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de Brasil ...	1211
El que aprueba la adhesión de Chile a la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar ...	1212
15/21.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Maturana, que autoriza a la Municipalidad de Nancagua para contratar empréstitos ...	1213
Los señores Eluchans, Rivera, Muñoz, Rivas y Decombe, que concede igual autorización a la Municipalidad de Quillota ...	1214
Los señores Lorca y Hurtado, don Patricio, que destina recursos para la adquisición de un bien destinado al Club de Abogados de Chile ...	1215
Los señores Morales, don Carlos, y Galleguillos, don Florencio, que consulta recursos con el mismo objeto antes señalado ...	1216
El señor Ballesteros, que deroga el artículo 23 del D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional ...	1217
Los señores Robles, García, Medel y Rosales, que autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir, a título gratuito, la manzana N° 662 del plano catastral de esa ciudad, a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Limitada" ...	1218
El señor Urrutia de la Sotta, que concede pensión al señor Jorge de la Carrera Torres ...	1218
22.—Comunicación ...	1218

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 307. — Santiago, 26 de junio de 1963.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que reestructura los Servicios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores. (En 1er. Trámite Constitucional en esa Honorable Corporación).

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*”

#### 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 2151. — Santiago, 25 de junio de 1963.

Por oficio Nº 6.422, de 6 de marzo del año en curso, y a petición del Honorable Diputado don Jorge Aravena Carrasco, V. E. tuvo a bien solicitar de este Ministerio tomar las medidas necesarias para solucionar algunas anormalidades producidas en el pago de sus sueldos a los Agentes Postales de diversas comunas de la provincia de Talca.

Al respecto, cúpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio Nº 553, de 19 de junio en curso, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*”

#### 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 2150. — Santiago, 25 de junio de 1963.

Con relación a mi oficio Nº 4.612, de 28 de noviembre próximo pasado, por el que se informaba a V. E. sobre la petición formulada por el Honorable Diputado don Duberildo Jaque Araneda, en la que solicitaba la extensión de servicio telefónico a la población “Las Canchas” de Talcahuano, cúpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio Nº 2.744, de 17 del actual, por el que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas informa nuevamente y en forma más amplia sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*”

#### 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 318. — Santiago, 25 de junio de 1963.

Obra en poder de esta Subsecretaría oficio Nº 6.978, de 11 del actual, por intermedio del cual el Honorable Diputado señor Hernán Brücher Encina solicita se adopten medidas relacionadas con el tramo ferroviario de O'Higgins-Palestina del ferrocarril a Salta.

Al respecto, cúpleme con informar a US. lo siguiente:

El tramo entre O'Higgins y Palestina no es de propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y jamás se ha pensado en levantarlo.

La entrega del tramo fiscal de Augusta Victoria a Socompa a los Ferrocarriles del Estado no alterará el tráfico, el cual continuará haciéndose como hasta ahora.

Sin otro particular, saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*”

**5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 450. — Santiago, 25 de junio de 1963.

En atención al oficio de V. S. Nº 6.491, de 16 de abril último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del Honorable Diputado don Jorge Aspée R., por medio del cual solicita que se disponga la entrega de los fondos consultados para la construcción del Estadio Municipal de Limache, cúpleme informar a V. S. que la obra citada no figura en el Plan 1963-64 de la Dirección de Arquitectura, debido a que no existen fondos para ella en su presupuesto.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*”

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 453. — Santiago, 25 de junio de 1963.

En atención al oficio de V. S. Nº 4.218, de 25 de julio de 1962, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre de la Honorable señora Diputada doña Julieta Campusano Chávez, se consulte la posibilidad de conceder préstamos a los habitantes de la población “16 de Abril”, ubicada en la comuna de Conchalí, a objeto de que puedan realizar las obras de urbanización mínima de las que dicha población actualmente carece, cúpleme manifestar a V. S. lo siguiente:

Se ha consultado la factibilidad de lo solicitado con la Corporación de la Vivienda; este organismo, sin embargo, no tiene línea de crédito para urbanizaciones, salvo el caso de tratarse de Cooperativas, que no es la situación presente.

Por otra parte se ha establecido que la ya aludida población no se encuentra regularizada por cuanto, respecto a su trazado actual de calles, no existe plano apro-

bado por la I. Municipalidad de Conchalí, contándose sólo con uno antiguo que no guarda relación con el actual trazado.

En cuanto a la concesión de préstamos a los pobladores, cuya posibilidad se contempla en el oficio de V. S., no existe medio alguno para concedérselos por no tener este Ministerio facultad legal para ello.

Sólo en el caso de que las calles que comprenden el loteo pasaren a tener la calidad de públicas, lo que traería como consecuencia que deberían incluirse en los planes generales de pavimentación de la comuna, se podrían ejecutar obras y, en tal evento, conforme a las reglas generales, las cuentas que se formulen a los vecinos colindantes podrían ser pagadas a plazo, en 2 años si se trata de aceras y en 10 años si se tratare de calzadas.

Con respecto a la extensión a ese loteo de los servicios de agua potable, debo manifestar a V. S. que ello no es posible por el momento, por cuanto sus pobladores deben regularizar, previamente, su situación legal.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*”

**7.—OFICIO DEL SENADO**

“Nº 5.414. — Santiago, 25 de junio de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su Cuadragésima Sexta Reunión, Ginebra, 22 de junio de 1962.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.830, de fecha 11 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*”

## 8.—OFICIO DEL SENADO

“Santiago, 25 de junio de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que incluye en los beneficios contemplados en el artículo 3º, letra b), de la ley Nº 12.017, la repavimentación de la Avenida La Estrella de la comuna de Barrancas, del departamento de Santiago.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.997, de fecha 20 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*”

## 9.—OFICIO DEL SENADO

“Santiago, 25 de junio de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para expropiar la propiedad denominada “El Abanico”, ubicada en dicha comuna.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.996, de fecha 20 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*”

## 10.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 5.413. — Santiago, 25 de junio de 1963.

Con motivo del Mensaje que tengo a honra poner a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Prorrógase en sesenta días, a contar desde el 18 de julio del presente año, el plazo de seis meses fi-

jado por el artículo 4º transitorio de la ley Nº 15.123, de fecha 17 de enero de 1963, para que los poseedores de vehículos motorizados procedan a recabar la inscripción de éstos en el Registro Especial creado por la misma ley.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*”

## 11.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informaros el proyecto por el cual se aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, suscrito entre los Gobiernos de Chile y Yugoslavia.

Los Convenios de la naturaleza del que motiva este informe son de una gran utilidad, por cuanto permiten intercambiar técnicos y expertos en determinadas ramas de la producción, ayudando en esta forma a perfeccionar y hacer más eficientes los métodos de trabajo. Por otra parte, la colaboración en las investigaciones científicas y en la elaboración de análisis y estudios económicos relativos al problema del desarrollo, como también la prestación de asistencia para la organización de institutos de investigación, son factores que han adquirido una enorme importancia en el desenvolvimiento y en el avance industrial de las Naciones.

Animado de los deseos expresados nuestro país celebró con fecha 16 de mayo de 1962 un Convenio de Cooperación Técnica con el Gobierno Yugoslavo, con ocasión de la visita que nos hiciera el Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, señor Koca Popovic.

En dicho Convenio se especifica que la colaboración técnica que se ofrecen ambas Partes Contratantes puede consistir en el envío de expertos, instructores y consejeros para la realización de estudios en la ejecución de proyectos de carácter económico, de programas de instruc-

ción o en el intercambio de personas para su perfeccionamiento profesional mediante la educación complementaria tanto teórica como práctica, impartida en escuelas y centros técnicos. Asimismo, la colaboración puede llevarse a cabo mediante el intercambio de educadores, los cuales podrán dar a conocer las nuevas técnicas o procedimientos alcanzados en el desarrollo de una determinada industria.

Para la realización de los programas y planes enumerados el Gobierno de Chile designa a la Corporación de Fomento de la Producción y el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia al Instituto para la Ayuda Técnica.

Los organismos mencionados fijarán cada año calendario el programa de colaboración técnica, y adoptarán sobre este particular los acuerdos que procedan, estipulándose en ellos las condiciones y forma de pago para la realización de los programas de colaboración técnica presentados.

La Parte Contratante que en virtud de las cláusulas de este Convenio reciba los técnicos o expertos que envía la otra, deberá concederles las facilidades necesarias para el buen desempeño de su misión. Los técnicos o expertos mencionados deberán atenerse a las leyes y reglamentos del país en donde cumplan su cometido.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años y entrará en vigencia a la fecha del canje de las ratificaciones. Sin embargo, vencido los dos años él se considerará automáticamente prorrogado por un año más si no fuere desahuciado con dos meses a lo menos de anticipación a la fecha de su expiración.

Vuestra Comisión ha estimado útil y conveniente la celebración de un Convenio Básico de Cooperación Técnica con la República Yugoslava, razón por la cual se permite recomendaros la aprobación del siguiente

#### Proyecto de Acuerdo:

*Artículo único.*—Apruébase el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre la República de Chile y la República Popular Federativa de Yugoslavia, suscrito en Santiago, el día 16 de mayo de 1962.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 1963.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Donoso (Presidente Accidental), Juliet, Leigh y Martínez.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Martínez, don Juan.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de Comisiones."

#### 12.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, pasa a informaros el Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la adhesión de Chile al Centro Latinoamericano de Física, suscrito en Río de Janeiro, el 26 de marzo de 1962.

El desenvolvimiento de las investigaciones científicas en el campo de la física, constituyen una base indispensable para el progreso económico-social y para el desarrollo industrial de los pueblos. De allí que se haya hecho presente la necesidad y urgencia de elevar el nivel científico y de aumentar el número de profesores e investigadores en los diversos dominios de la física.

Debido a este orden de consideraciones se ha estimado de un alto interés el establecimiento de un Centro Latinoamericano de Física, con sede en Río de Janeiro, cuya principal función será la de realizar investigaciones científicas y organizar enseñanza especializada en el dominio de las ciencias físicas, fijando su máximo interés en la formación y entrenamiento de

investigadores y profesores, a nivel universitario en América Latina.

Para llevar a cabo estas finalidades se concertó un Acuerdo en Río de Janeiro, con fecha 26 de marzo de 1962, al cual han adherido 15 naciones a la fecha, tales como Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, Haití, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Para la obtención de las finalidades que se han dado a conocer el Centro dispondrá de laboratorios y personal científico y técnico, y de un cuerpo de profesores destinados a impartir este tipo de enseñanza a los alumnos provenientes de los Estados que forman parte de él.

Los órganos directivos del Centro están compuestos por la Asamblea General, el Consejo Directivo y el personal científico y administrativo, al frente del cual figura el Rector.

El primero de estos organismos, o sea la Asamblea General, está compuesta por un representante, de preferencia calificado en las ciencias físicas de cada uno de los Estados miembros del Centro y, además, de un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, este último sin derecho a voto.

El Consejo Directivo está constituido por cinco miembros calificados en ciencias físicas, elegido por la Asamblea General y no necesariamente entre los representantes que la integren, por un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otro del "Centro Brasileño de Pesquisas Físicas", estos dos últimos sin derecho a voto.

El Director del Centro es elegido por el Consejo Directivo que fija las condiciones del contrato.

Los recursos financieros de que dispone el Centro están constituidos por la contribución anual de los Estados miembros, la cual es fijada por cada uno de éstos, de

acuerdo con sus posibilidades, por las donaciones, legados y subvenciones que pueda recibir y por las remuneraciones que perciba por prestación de servicios.

El Centro firmará con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), un acuerdo para reglamentar las modalidades de una colaboración estrecha y efectiva entre las dos Instituciones, especialmente en lo concerniente a la ayuda a la investigación, intercambio de personal científico y de informaciones.

El Centro goza en el territorio de cada uno de sus Estados miembros, de la capacidad jurídica necesaria para ejercer sus funciones y alcanzar sus fines.

Cada Estado miembro podrá notificar su retiro del Centro en cualquier momento, después de haber transcurrido 4 años, contados desde el momento en que el Estado se haya adherido al presente Acuerdo.

El Acuerdo que da origen al Centro es susceptible de ser modificado por la Asamblea General, a propuesta de un Estado miembro.

Vuestra Comisión ha estimado conveniente la adhesión de Chile a este Centro de perfeccionamiento científico, y os propone, en consecuencia, la aprobación del siguiente

#### Proyecto de Acuerdo:

*Artículo único.*—Apruébase el Acuerdo que instituye el Centro Latinoamericano de Física, suscrito en Río de Janeiro el 26 de marzo de 1962.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 1963.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Donoso (Presidente Accidental), Juliet, Leigh y Martínez.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Leigh.

(Fdo.): José Luis Larraín E., Secretario de Comisiones."

**13.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informar el Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo, suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de los Estados Unidos del Brasil.

Existe la tendencia, dentro de las nuevas normas del Derecho Internacional, de fomentar el intercambio turístico y de pasajeros, entre los distintos países, como una manera de propender a un mejor y más cabal conocimiento entre ellos. Es así, como paulatinamente se han ido suprimiendo las exigencias de visas de pasaporte u otras que dificultaban la entrada a un país, sustituyéndola por un mínimo de documentación, en la que conste la identidad de la persona que desea ingresar al país y su estado sanitario.

Chile ha concertado convenios de esta naturaleza con diversos países europeos y americanos, facilitando en esta forma el movimiento de pasajeros y turistas entre ellos.

Concorde con esta política, nuestro Gobierno suscribió con el Brasil, el 5 de julio de 1961, un convenio de transporte de pasajeros y turismo, por el cual los nacionales de cada una de las Partes Contratantes podrán entrar, por cualquier vía, en el territorio de la otra, cualquiera que sea su procedencia, siempre que lo hagan por los puestos aduaneros normales, pre-munidos del certificado internacional de vacuna y del carnet de identidad o pasaporte válido y vigente, documentos que estarán exentos de visa. Las facilidades que se conceden a los nacionales de ambos países para ingresar a los respectivos territorios, permitirán una permanencia hasta de noventa días, plazo que podrá ser prorrogado por igual período. Pasado este plazo los interesados en prolongar su

permanencia deberán normalizar su situación conforme a las leyes del país. Las facilidades para entrar a los países a los que se refiere este Convenio, no autoriza para ejercer durante su permanencia ninguna profesión remunerada. Asimismo, las autoridades competentes, tanto chilenas como brasileras tendrán la facultad de impedir la entrada a su territorio de todas aquellas personas que consideren indeseables.

La aplicación del presente Convenio puede ser suspendida por alguna de las Partes, total o parcialmente, en caso de epidemia declarada en alguno de los países, o bien por razones de orden público.

La duración del presente Convenio es indefinida, pero él puede ser desahuciado por alguna de las Partes Contratantes, cesando sus efectos tres meses después de la fecha de recepción de la notificación del desahucio.

Vuestra Comisión ha estimado conveniente obviar el procedimiento administrativo para que pueda producirse un amplio intercambio de pasajeros y turistas entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil, lo que redundará en un mejor conocimiento de ambas naciones y en un acrecentamiento de los sólidos lazos que las unen, razón por la cual se permite recomendaros la aprobación del siguiente

**Proyecto de Acuerdo:**

*Artículo único.*—Apruébase el Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo entre las Repúblicas de Chile y los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Río de Janeiro, el 5 de julio de 1961.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 1963.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Donoso (Presidente Accidental), Juliet, Leigh y Martínez.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Leigh.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de Comisiones."

#### 14.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores tomó conocimiento y prestó su aprobación al Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la adhesión de Chile a la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

En el mes de mayo de 1960 la Organización Consultiva Marítima celebró en Londres una Conferencia destinada a actualizar la Convención para la Vida Humana en el Mar, suscrita en Londres en 1948.

La Conferencia estudió cuidadosamente los nuevos problemas surgidos como consecuencia de la introducción de la propulsión nuclear en los buques mercantes, y los riesgos inherentes a ello. Asimismo, la Conferencia tuvo a la vista y practicó una revisión del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, pero decidió no unir este Reglamento revisado a la Convención Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

Nuestro país estuvo representado en esta Conferencia por el Capitán de Fragata don Carlos Le May, quien actuó como observador.

Tanto el Capitán señor Le May en su informe, como posteriormente el Ministerio de Defensa Nacional, recomiendan aceptar sin reservas la nueva Convención aprobada en la Conferencia del año 1960, por ser ella más completa que la elaborada el año 1948, ya que en su texto se contemplan medidas de seguridad que guardan relación con el desarrollo experimentado en la actualidad por la navegación marítima.

La Convención aprobada en Londres el año 1960, consta de 8 capítulos que versan sobre las siguientes materias:

Capítulo 1º, disposiciones generales;

Capítulo 2º, construcción naval;

Capítulo 3º, dispositivos de salvamento;

Capítulo 4º, radiotelegrafía y radiotelefonía;

Capítulo 5º, seguridad de la navegación;

Capítulo 6º, transporte de granos y su estiba;

Capítulo 7º, transporte de mercadería peligrosa, y

Capítulo 8º, buques de propulsión nuclear.

Cada uno de estos capítulos contiene numerosas reglas en las cuales se van detallando las disposiciones relativas a la materia sobre que versan.

El Instrumento Internacional aprobado en esta Conferencia es considerado como el estudio más acabado sobre las medidas conducentes a proteger la vida humana en el mar, y es por ello que ha sido ratificado por la mayoría de los países que poseen una marina mercante o líneas marítimas de pasajeros.

Todo este orden de consideraciones hace que Vuestra Comisión os recomiende, en consecuencia, la aprobación del siguiente

#### Proyecto de Acuerdo:

*Artículo único.*—Apruébase la adhesión por parte de Chile a la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y sus anexos, firmada en Londres el 17 de junio de 1960.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 1963.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Donoso (Presidente Accidental), Juliet, Leigh y Martínez.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Donoso.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de Comisiones."

**15.—MOCION DEL SEÑOR MATURANA**

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Nancagua para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de E<sup>o</sup> 50.000, al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

*Artículo 2º*—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de créditos o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 3º*—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

- |                                                                           |                       |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1) Construcción de cinco casas para obreros municipales . . . . .         | E <sup>o</sup> 20.000 |
| 2) Terminación de obras en Cementerio Municipal . . .                     | 5.000                 |
| 3) Compra de un tractor y carro coloso para el servicio de aseo . . . . . | 6.000                 |
| 4) Urbanización y hermosea- miento parque municipal . .                   | 15.000                |
| 5) Obras de ampliación del Matadero Municipal . . . .                     | 4.000                 |

*Total* . . . . . E<sup>o</sup> 50.000

*Artículo 4º*—Con el objeto de atender el servicio de este empréstito establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Nancagua y que regirá desde el semestre siguiente a

la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo anterior.

*Artículo 5º*—La Municipalidad de Nancagua en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Asimismo, la Municipalidad de Nancagua queda facultada para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local, aun cuando no fueren de aquellas a que se refiere el artículo 3º siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de sus regidores en ejercicio.

*Artículo 6º*—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 4º se invertirá en el servicio del préstamo autorizado pero la Municipalidad de Nancagua podrá girar con cargo al rendimiento de dicho tributo para la inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º, en el caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 7º*—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin deducción alguna a

amortizaciones extraordinarias de la deuda.

*Artículo 8º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Nancagua por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 9º*—La Municipalidad de Nancagua depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Nancagua deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley”.

(Fdo.): *Fernando Maturana.*

#### 16.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Quillota para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 500.000 al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

*Artículo 2º*—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 3º*—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

1) Para obras de alcantrillado y agua potable . . . . .	Eº 100.000
2) Para la ampliación del Estadio Municipal . . . . .	100.000
3) Para instalación de alumbrado de gas de mercurio. . . . .	70.000
4) Aporte o inversión en una Hostería . . . . .	100.000
5) Aporte para obras de pavimentación en la comuna. . . . .	130.000
TOTAL . . . . .	Eº 500.000

*Artículo 4º*—Con el objeto de atender el servicio de este empréstito establécense una contribución adicional de un tres y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quillota y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 3º.

*Artículo 5º*—La Municipalidad de Quillota en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Asimismo, queda facultada la Municipalidad para invertir los mencionados fondos en cualquier otra obra de adelan-

to local, aun cuando no fueran de aquellas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio.

*Artículo 6º*—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 4º se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados pero la Municipalidad de Quillota podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º, en el caso de no contratarse el préstamo. Podrá, además, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contraer por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 7º*—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario, hubiere excedente, de destinará éste sin deducción alguna a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

*Artículo 8º* — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quillota, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

*Artículo 9º*—La Municipalidad de Quillota depositará en la cuenta de depósito

fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Quillota deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley”.

(Fdos.): *Edmundo Eluchans M.*— *Alberto Decombe E.*— *Carlos Muñoz H.*— *Rolando Rivas F.*— *Guillermo Rivera B.*

#### 17.—MOCION DE LOS SEÑORES LORCA Y HURTADO PEREIRA, DON PATRICIO

Considerando:

1º—Que por Decreto Supremo Nº 109, de 27 de diciembre de 1962, y Nº 196 de 30 de abril de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se autorizó a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para vender directamente al Club de Abogados de Chile las oficinas Nº 1030 y 1031 del edificio de Huérfanos 1147 por las sumas de Eº 5.896 y 66.949, respectivamente, con un 15% al contado y el saldo en cinco y diez mensualidades;

2º—Que el servicio de la deuda por los saldos de precio; el alhijamiento de esas oficinas, como sede social de la Institución, al mantenimiento y conservación de la misma, representa una inversión anual de más o menos Eº 25.000;

3º—Que el Club de Abogados de Chile, es una Institución que no persigue fines de lucro con personalidad jurídica concedida por Decreto Nº 5138, de 5 de diciembre de 1961 del Ministerio de Justicia; que tiende al mejoramiento del gremio de abogados y a desarrollar en beneficio general de la cultura y del deporte un gran ciclo de actividades;

4º—Que existe en una notoria mayoría de estos profesionales el anhelo de contribuir a la estabilidad económica del Club de Abogados de Chile, mediante una contribución comprendida en una plaza de las tarifas de las patentes profesionales que actualmente pagan, y que son de escasísimo monto, alza que no gravita directa ni indirectamente en ningún otro grupo social ni en el erario nacional, se propone el siguiente

Proyecto de ley :

*Artículo 1º*—Concédese, por el plazo de diez años, una subvención fiscal de quin-ce mil escudos anuales al Club de Aboga-dos de Chile.

*Artículo 2º*—Para financiar esta sub-vención auméntase en cuatro veces el va-lor actualmente en vigencia para las pa-teses profesionales de los abogados.

*Artículo 3º*—La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial para el ingreso de este aumento y gira-rá, en el mes de noviembre de cada año, sin necesidad de decreto la respectiva sub-vención.

*Artículo transitorio.*—La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.—Pa-tricio Hurtado Pereira.*

**18.—MOCION DE LOS SEÑORES MORALES, DON CARLOS, Y GALLEGUILLOS, DON FLORENCIO**

Honorable Cámara :

El Club de Abogados de Chile tiene personalidad jurídica concedida por De-creto Supremo N° 5.138, de 5 de diciem-bre de 1961, del Ministerio de Justicia, y tiene como principal finalidad propender al perfeccionamiento del gremio y al des-arrollo intensivo y permanente de la cul-tura, del deporte y de las actividades ar-tísticas de sus asociados.

Recientemente, por Decreto Supremo N° 709, de 27 de diciembre de 1962 y De-

creto N° 196, de 30 de abril de 1963, am-bos del Ministerio del Trabajo y Previ-sión Social, se autorizó a la Caja Nacio-nal de Empleados Públicos y Periodistas para vender al Club de Abogados de Chi-le las oficinas N°s 1030 y 1031, del edifi-cio de calle Huérfanos N° 1147, en las sumas de E° 5.869 y E° 66.949, respecti-vamente, con un 10% al contado y el res-to de dicha suma en cinco y diez mensua-lidades.

Por otra parte, existe una apreciable mayoría de abogados miembros de dicha institución profesional, que tiene el senti-do y justificado anhelo de aportar mayo-res recursos económicos para acentuar la estabilidad económica de ese Club, para lo que están dispuestos a patrocinar ellos mismos un aumento notable de las actua-les patentes profesionales que ellos pagan a la fecha, y que tienen hoy día un monto insignificante, con lo cual se logrará un aporte permanente y efectivo que no gra-vará ni directa ni indirectamente a nin-gún grupo o actividad social del país ni tampoco al erario nacional.

Cabe destacar el hecho de que esta en-tidad gremial que es el Club de Abogados de Chile, carece de otros ingresos que no sean las cuotas de sus asociados, y no tie-ne ningún fin de lucro, lo que justifica con creces concurrir en su ayuda a través de un aumento de las tarifas que, a modo de patente, pagan actualmente los aboga-dos del país, y que, como se ha dicho an-tes, no tendrá repercusión alguna en la población, en el Estado ni en la adminis-tración de justicia.

Estos antecedentes determinan enton-ces la justicia y procedencia del proyecto que a continuación sometemos a la consi-deración de la Honorable Cámara de Di-putados

Proyecto de ley :

*“Artículo 1º*—Auméntase, en un 400% el monto de las actuales patentes profe-

sionales que pagan los abogados del país.

*Artículo 2º*—El producto que resulte de la aplicación de la presente ley será depositado en una cuenta especial que, con este objeto, abrirá la Tesorería General de la República, la que girará en el mes de noviembre de cada año, el producto obtenido por aplicación del artículo 1º, en favor del Club de Abogados de Chile.

*Artículo 3º*—El Club de Abogados de Chile destinará los fondos proporcionados en virtud de la presente ley, exclusivamente, al pago de la deuda contraída con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por compra de las oficinas N°s. 1030 y 1031, del edificio de calle Huérfanos N° 1147, de Santiago y hasta su total cancelación”.

(Fdos.): *Carlos Morales Abarzúa.*—*Florencio Galleguillos Vera.*

#### 19.—MOCION DEL SEÑOR BALLESTEROS

Honorable Cámara:

El artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, sobre Plan Habitacional, dispone que “las viviendas económicas estarán exentas de todo impuesto fiscal, con excepción de aquellos que correspondan a pagos de servicios, tales como pavimentación, alcantarillado, alumbrado y otros”, dentro de los límites que el mismo precepto señala.

Concordante con esta disposición, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mismo cuerpo legal, establecen diversas otras franquicias en favor de los propietarios de estas viviendas económicas.

El legislador quiso otorgar con estas exenciones y franquicias un estímulo más a la construcción de este tipo de viviendas, al mismo tiempo que evitar a sus adquirentes un desembolso incompatible con el sacrificio económico que para ellos significa el servicio de los dividendos de los préstamos otorgados para construir sus viviendas.

Sin embargo, inconsecuente con este principio, el artículo 23 del D.F.L. N° 2 establece que “las viviendas económicas que hayan sido favorecidas para su construcción o adquisición con créditos hipotecarios de parte de la Corporación de la Vivienda o de las Cajas de Previsión, por una cantidad superior al 50% del valor de la vivienda y su terreno y que, además, tengan una superficie construida superior a 70 metros cuadrados, no gozarán de los beneficios, franquicias y exenciones indicadas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Las viviendas de superficie edificada no superior a 70 metros cuadrados favorecidas con créditos similares al indicado en el inciso anterior, no gozarán de la franquicia dispuesta en el artículo 17.”

No se divisa el motivo que justifique esta excepción, toda vez que ella incluye, justamente, a aquellas personas de menores recursos y que, debido a ello, se ven obligadas a recurrir en un porcentaje superior al 50% del valor de la vivienda, al crédito de la CORVI o de los Institutos Previsionales para poder financiar sus viviendas.

La excepción del artículo 23, lejos de hacer justicia, viene a favorecer a las personas o sectores económicamente más fuertes y que son capaces de aportar, de su propio peculio, recursos superiores al 50% del valor de la vivienda.

Por otra parte, las viviendas económicas que se construyen o adquieren con aportes provenientes de préstamos otorgados por Asociaciones de Ahorros y Préstamo para la Vivienda, cualquiera que sea su monto, están afectas a las exenciones y franquicias del D.F.L. N° 2, en circunstancias de que sólo difieren de las anteriores en el origen del crédito obtenido.

Esta circunstancia y las razones precedentemente expuestas, hacen urgente y necesario ir a la derogación del artículo

23 del D.F.L. N° 2, otorgando, sin odiosas e injustas discriminaciones, las franquicias y estímulos tributarios que se creyó conveniente conceder a los adquirentes de Viviendas Económicas.

Por tanto, me permito proponer a la consideración del Congreso Nacional, el siguiente

**Proyecto de ley:**

*“Artículo único.—Derógase el artículo 23 del D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional.”*

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*

**20.—MOCION DE VARIOS SEÑORES  
DIPUTADOS**

Honorable Cámara:

Un grupo de obreros de la Oficina Salitrera Victoria constituyeron hace muchos años una Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas que tiene existencia legal.

Ha realizado numerosos trámites para lograr la aspiración de sus socios de tener su casa propia. Obtuvieron de la I. Municipalidad de Iquique la cesión de una Manzana de terrenos para esta finalidad pero la Defensa Municipal objetó esta cesión en base a las disposiciones del artículo 44, N° 3 de la Constitución Política del Estado.

Como la enajenación de la manzana citada reviste carácter de donación gratuita y a perpetuidad, corresponde hacerlo mediante una ley, razón por la cual nos permitimos proponer a la Honorable Cámara el siguiente

**Proyecto de ley:**

*Artículo único.—Apruébase la transferencia a título gratuito, de la Manzana número 662 del Plano Catastral de Iquique, que la I. Municipalidad ha acordado a fa-*

vor de la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas “Victoria Ltda.”. Esta Manzana N° 662 tiene los siguientes deslindes: Norte, calle Riquelme, con 117 metros; Sur, calle José Joaquín Pérez, con 117 metros; Oriente, calle Décima Oriente, con 124 metros; Poniente, calle Novena Oriente, con 124 metros. La superficie total de este terreno es de 14 mil 508 metros cuadrados.

Esta transferencia no estará afecta al trámite de la insinuación contemplada en el artículo 1401 del Código Civil y no regirá la obligación señalada en el artículo 35 del D.F.L. N° 224, de 1953, sin perjuicio de que las obras de urbanización correspondientes sean de cargo de dicha Sociedad Cooperativa.

(Fdos.): *Hugo Robles R.— Juan García R.— Santos Leoncio Medel B.— Carlos Rosales G.*

**21.—MOCION DEL SEÑOR URRUTIA DE LA  
SOTTA**

**“Proyecto de ley:**

*Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Jorge de la Carrera Torres, ex Arquitecto Visitador de la Inspección y Oficina de Arquitectura de los Servicios de Asistencia Social, una pensión de trescientos escudos mensuales.*

El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Ignacio Urrutia de la Sotta.”*

**22.—COMUNICACION**

Del Honorable Diputado señor César Godoy, con la que manifiesta que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días.

**V.—TEXTO DEL DEBATE**

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 30 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se dará lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

**1.—CALIFICACION DE URGENCIA**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que reestructura el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de "simple" la urgencia solicitada.

*Acordado.*

**2.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El Honorable señor Bulnes ha solicitado se le conceda un minuto de tiempo para hacer una petición.

El Honorable señor Oyarzún ha pedido tiempo para rendir un homenaje a las víctimas del avión de la Fuerza Aérea recientemente accidentado en Aisén.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán los tiempos solicitados.

*Acordado.*

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES.—Solamente para hacer una petición a la Honorable Cámara, con el objeto de que se vote sin discusión el proyecto de ley que aparece publicado en el Boletín N° 9.846, y que se refiere

a la exención de tributos a las líneas aéreas particulares.

Debo hacer presente a la Sala que las indicaciones presentadas a la Comisión de Economía y Comercio han sido aprobadas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se ha hecho presente a la Mesa que no hay acuerdo para tratar el proyecto a que se refiere Su Señoría.

**3.—HOMENAJE A LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE AEREO OCURRIDO EN AISEN.—NOTA DE CONDOLENCIA A LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Oyarzún.

El señor OYARZUN (Poniéndose de pie).—Señor Presidente, muchos homenajes se han rendido en esta Alta Tribuna, en favor de instituciones, hombres y mujeres que a través de los años han realizado altruísta labor en favor de la Paz del Mundo, del avance de las ciencias, de hazañas cósmicas, etcétera. Todos justos y merecidos homenajes, porque ellos han sido en favor de gente que, las más de las veces, han entregado sus vidas, por la felicidad de sus semejantes.

Sin embargo, yo alzo mi voz en estos instantes, para rendir un homenaje de profundo respeto y muy sincera admiración a la más chilena de nuestras instituciones, a la cual no se le ha prestado la ayuda y la cooperación que con tanta justicia se merece, puesto que a sus heroicos y silenciosos sacrificios se le ha correspondido con incomprensión, ingratitud y olvido. Me refiero, señor Presidente, a nuestra querida Fuerza Aérea de Chile, heroica y mártir.

Y este homenaje lo he querido rendir ahora, justamente cuando aún la angustia aprieta nuestros corazones y una lágrima inmensa baña todo el suelo de la Patria,

a raíz de la desgarradora tragedia ocurrida hace dos semanas y que vino a enlutar, una vez más, las Alas de Chile y el alma entera de la nación.

Yo quiero que mi voz y mi palabra sea algo así como una sirena de alerta al Gobierno y al Alto Mando de la FACH para que, de una vez para siempre, se termine con este estado de zozobra en que es la actualidad se desenvuelve la vida de ésta tan querida y tan chilena institución.

Todo el mundo sabe que el presupuesto de la FACH es sencillamente indecoroso. Nadie ignora que su material de vuelo es deficiente, anticuado, y que por lo mismo, más de una vez, sus aviones han sido llamados, justicieramente, "ataúdes volantes..."

Pero lo trágico de este olvido culpable de quienes tienen la obligación de velar por el prestigio y el desenvolvimiento normal de la FACH, es el grave peligro a que se exponen las vidas valiosas de esos hombres que, a pesar de todos los obstáculos existentes, saben sobreponerse, con heroísmo ejemplar y actitud temeraria, a las irritantes deficiencias de las máquinas.

Porque quiero señalar que el horroroso accidente de Aysén, es una trágica advertencia sobre la pobreza verdaderamente franciscana en que actualmente se desenvuelve la Fuerza Aérea de Chile. Las 19 víctimas que cayeron en la falda del Cerro Pérez, en la provincia de Aisén, son 19 índices acusadores que están señalando la negligencia culpable de quienes no han sabido regir los destinos de la FACH por las rutas del progreso y superación constantes. Todo se ha dejado en manos de la Providencia y la pericia de nuestros pilotos, a quienes rindo en este día, a nombre del Frente de Acción Popular, y de todos aquellos que tienen el corazón bien puesto, un sincero y emocionado homenaje, porque estos hombres constituyen un orgullo para Chile y los chilenos, por su técnica, su arrojo y su valentía.

Lamentablemente, Chile es un país de funestas improvisaciones. No hay aeródromos ni máquinas adecuadas para la zona austral del país. Con el material existente, se ha improvisado un servicio aéreo en el que se advierten grandes deficiencias técnicas, porque ocurre algo digno de Ripley: Los motores de esas máquinas que efectúan el servicio aéreo que une Santiago-Puerto Montt-Balmaceda y Punta Arenas, están construidos con restos de motores de otras máquinas ya en desuso. Es decir, con el material que hay, se ha improvisado, prácticamente, un servicio aéreo irregular y deficiente. Los pilotos, naturalmente, hacen todo cuanto está de su parte, pero la ayuda imprescindible a la navegación aérea, en una zona considerada como una de las más peligrosas del mundo, no puede prevenir de la nada, ni de la improvisación. Su destino queda entregado, generalmente, a instrumentos rudimentarios e insuficientes para volar sobre mar y cordillera, donde los vientos huracanados, las tormentas eléctricas y las lluvias torrenciales son el "pan nuestro de cada día". No hay radar en las máquinas ni en tierra; no hay elementos electrónicos para guiar al avión. Sólo un rudimentario radio-faro en Balmaceda. Únicamente, el arrojo y la pericia de la tripulación y el valor de los pasajeros hacen posible los viajes a aquellas regiones donde parece que el cielo se confundiera en un inmenso abrazo con la tierra.

Y es aquí, precisamente, donde cabría preguntarse: ¿qué ayuda hemos recibido de Estados Unidos, de acuerdo con el Pacto Militar, actualmente en vigencia? Muy poca cosa en lo que se refiere a aviones. Más bien, deshechos de la pasada guerra y sólo máquinas que ya no quieren usar los pilotos norteamericanos, porque ellos se cuidan muy bien de los accidentes.

Es por esto mismo, señor Presidente, que la Zona Austral se haya periódicamente aislada del resto del país. Nuestro Go-

bierno y nuestras autoridades han olvidado que allí, en aquellas lejanas franjas de tierra, en esos suelos cubiertos por bosques impenetrables, rodeados por un mar casi siempre tempestuoso e inaccesible, también viven miles de compatriotas, hermanos nuestros, que trabajan, sufren, contribuyen al engrandecimiento de la Patria y esperan sin tener otro nexo con el resto de Chile, que los frágiles aparatos de nuestra Fuerza Aérea, heroica y mártir.

Frente a estos hechos, que hablan claramente de la trágica realidad de la Fuerza Aérea de Chile, ¿qué ha hecho o hace el señor Ministro de Defensa Nacional? Sé que ese Secretario de Estado, a quien aludo con todo respeto en estos instantes, no es un técnico en la materia y quisiera creer que esa es la razón fundamental de por qué la FACH no cuenta con los medios necesarios y su estructura material no está a tono con la calidad excepcional de los hombres de nuestra Fuerza Aérea, que prestigian y engrandecen a la República.

Por todo esto, señor Presidente, desde esta Alta Tribuna, hago un fervoroso llamado al Gobierno de mi Patria, al Ministro de Defensa Nacional, al Alto Mando de la FACH y demás autoridades, para que se haga una reestructuración profunda en esta querida institución, a fin de dejarla a tono con la época moderna y de avanzada que vivimos.

Estimo que no es posible que mientras el mundo está maravillado ante las recientes hazañas cósmicas, nuestros aviones, debido a su anticuado y rudimentario instrumental, apenas puedan alzar el vuelo y, en muchas ocasiones, provoquen tragedias tan amargas como la que ahora lamentamos desde lo más íntimo del corazón.

En el recuerdo emocionado de cada uno de los nombres de estos "Héroes de la Paz", que sucumbieron en aras de un ideal tan sublime, rindo el más sentido homenaje de respeto y admiración a la

Fuerza Aérea de Chile: Piloto Comandante de Escuadrilla, Luis del Fierro Bull; Co-Piloto, comandante de escuadrilla, Silvestre Mahuzier Peña; Navegante, Teniente Alonso Duhalde Sotomayor; Radiooperador, Sargento 1º, Miguel Lastra Tapia; Mecánico, Sargento 1º, Roberto Aros Estay; Ayudante mecánico, Cabo 2º, Enrique Teutin Verdugo.

Y en nombre de esta Honorable Corporación, formulo votos fervorosos, porque nunca más ocurran tragedias como ésta, que enlutan hogares respetables y dejan en el más triste abandono a madres e hijos que vieron partir a sus seres más queridos y seguirán esperando inútilmente su regreso.

Rindo también homenaje a los familiares de aquellos civiles y personal de otras reparticiones de las Fuerzas Armadas que sucumbieron sumiendo al país en honda pena.

Como síntesis de mi pensamiento y el de mis honorables colegas, solicito:

1º—Se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, para que se sirva enviar a esta Honorable Cámara un proyecto de ley que contemple una pensión de gracia vitalicia para las esposas, hijos y madres viudas de los Oficiales y personal de la FACH que perdieron la vida en cumplimiento de su deber, en las lejanas tierras de Aisén, porque se que los montepíos que algunos familiares recibirán no es ayuda económica suficiente como para que vivan decente y honestamente por el resto de sus días.

2º—Se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, para que envíe un proyecto que conceda una pensión de gracia para los familiares de las víctimas de otras ramas de las Fuerzas Armadas que perecieron en este accidente y que viajaban como pasajeros;

3º—Se oficie al mismo señor Ministro, para que informe a la Honorable Cámara sobre el número de máquinas que actualmente tiene la FACH y desde cuando

se están haciendo uso de ellos; qué ayuda práctica ha recibido de Estados Unidos, de acuerdo con el Pacto de Ayuda Militar, actualmente en vigencia; y si existe en la actualidad algún plan de modernización de nuestra Fuerza Aérea, o qué programa se tiene en vista para terminar con estos horrendos accidentes, que colocan un crespón negro en las Alas de Chile y enlutan con espanto el alma popular.

Señor Presidente, en nombre del Comité Democrático Nacional y del Frente de Acción Popular, pido que se envíen notas de condolencia a la familia de las víctimas del trágico accidente aéreo.

Asimismo, en nombre de mi colega Honorable señor Aravena, rindo homenaje a la memoria de don Ismael Mandiola Solar, joven talquino, querido y considerado en la zona, que viajó al extremo sur del país a encontrarse con su hermano—quien trabajaba en esa zona en un pequeño avión de su propiedad— y que había estado a punto de perecer pocos días antes de esta tragedia.

Pido que también se envíe una nota de condolencia a su familia.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara enviar, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, los oficios solicitados por el Honorable señor Oyarzún.

El señor RIVERA.—No, señor Presidente.

—*Habían varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, pido entonces que se envíen en nombre del Comité Democrático Nacional.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable Diputado, en el Orden del Día no se pueden formular esta clase de peticiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se enviarán, en su nombre, notas de con-

dolencia a las familias de los fallecidos.  
*Acordado.*

El señor DONOSO.—Señor Presidente, pido la palabra para adherir al homenaje que acaba de rendir el Honorable señor Oyarzún.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, el dolor de Chile expresado frente a una catástrofe como la que el país conoció la semana pasada, nos mueve a diversas reflexiones, manifestadas con emoción en peticiones y críticas, que no siempre, por la precipitación con que se actúa, se ajustan a la verdad de los hechos.

Lo único cierto es que la Aviación chilena merece el homenaje del país entero; lo merece porque ha demostrado, a través de la historia de los últimos decenios, que ha sido capaz de formar hombres prestos a colocarse en la vanguardia de estas nuevas rutas que han debido abrirse, muchas veces, con grandes dificultades. No olvidemos los tiempos ya lejanos en que desafiaba al macizo andino con máquinas que apenas despegaban de la tierra; no olvidemos sus vuelos a Pascua y a la Antártida y, por último, este tránsito hacia el sur, porque no podemos dejar de manifestar, en esta Honorable Cámara, que cualquier viaje al extremo austral constituye una proeza, una tarea difícil por los inquietantes riesgos de la ruta, por sus vientos, sus nubes, sus montes, sus bosques y sus mares, todos conjugados en un tremendo desafío, que sólo el hombre con coraje puede enfrentar.

Todo aquello hace que esta Cámara de Diputados, expresión genuina del pueblo de Chile, a través de sus más diversos partidos, quiera dejar testimonio de su preocupación frente a este gran dolor. Cada una de las peticiones que aquí se han formulado podrán, es cierto, ser consideradas más adelante, en busca de un método para solucionar esos problemas.

Pero hay algo de lo cual debemos dejar expresión esta mañana. El señor Ministro de Defensa Nacional sintió ese dolor como propio, pues no hay que olvidar que, justamente, el piloto del avión que cayó, hace pocos días, fue el mismo que hace algunos meses lo llevó hasta las masas heladas de la Antártica. Y allí el señor Ministro conoció su destreza, su pericia y su valor.

El accidente recientemente ocurrido troncha muchas vidas; corta la existencia de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea, que cumplían esta función; apaga la vida de hombres dedicados a cumplir grandes misiones en la región austral de nuestro país, encabezados nada menos que por su jefe espiritual, el señor Obispo de la provincia de Aisén; troncha al mismo tiempo, la vida de ciudadanos de distintos lugares del territorio nacional.

En mi tierra, en la provincia de Talca, vimos caer una de estas víctimas Era un muchacho lleno de entusiasmo, hijo de un ex Alcalde de la ciudad, Ismael Mandiola, a quien todos consideramos como una de las grandes esperanzas de nuestra región.

Este joven no iba al sur guiado por algún afán personal, sino, justamente, a conversar con otro hermano suyo, que en un pequeño avión de su propiedad luchaba en medio de las inclemencias del tiempo y de las dificultades de la naturaleza, en un trabajo heroico y honrado. Justamente, deseaba convencerlo que abandonara su peligrosa empresa y volviera al centro del país, pues ya su pequeño avión había caído, más de una vez, con grave riesgo para su vida.

Cuando cumplía su misión fraternal, cayó el avión en que venía de regreso y así como él, murieron otros, provenientes de distintos puntos del país.

Por eso, toda la República se asocia a esta tragedia, porque representa el dolor de la Nación toda, y bien ha hecho la Honorable Cámara al traerla al debate, sin perjuicio de que, más adelante, con sere-

nidad, podamos estudiar cada uno de los problemas que han presentado a la consideración del hemiciclo los Honorables colegas que han usado de la palabra para rendir homenaje a las víctimas de este trágico accidente aéreo ocurrido recientemente.

**4.—REESTRUCTURACION DE LAS REPARTICIONES Y SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.—OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.—DESIGNACION DE UNA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA NACIONAL DE PETROLEO**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto que reestructura las reparticiones y servicios dependientes del Ministerio del Interior.

El proyecto está impreso en los Boletines N<sup>os</sup>. 9.887 y 9.887-A.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior, es el Honorable señor Jaque, y de la de Hacienda, el Honorable señor Leigh.

—*Los informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda figuran entre los Documentos de la Cuenta del Boletín correspondiente a la sesión 7ª Ordinaria, de 12 de junio de 1963, páginas 381 y 394.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor JAQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, por encargo de la Comisión de Gobierno Interior, tengo el agrado de informar ante la Honorable Cámara este proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, que reestructura y fija las plantas

del Servicio de Gobierno Interior, de la Dirección de Asistencia Social, del Jardín Zoológico Nacional y del Cerro San Cristóbal.

Sin lugar a dudas este es uno de los proyectos más justos que ha llegado, en este último tiempo, al parlamento, porque para nadie es desconocida la situación desmedrada en que se encuentran los servicios a que me he referido.

Las rentas que percibe el personal de estos Servicios, a mi juicio, son las más bajas en relación con otras reparticiones de la Administración Pública. El proyecto en debate tiende a solucionar algunas notorias deficiencias que se observan en la estructura de las plantas de los Servicios a que me he referido.

En cuanto al Servicio de Gobierno Interior, la estructura de su planta coloca en una posición de notable inferioridad a los Intendentes y Gobernadores, que tienen grados y categorías. Sin embargo, perciben rentas que son muy inferiores a las que gozan otros funcionarios de la Administración Pública. A este respecto, el Mensaje del Ejecutivo expresa en sus considerandos que: "Sin excepción, en las provincias y departamentos del país, se desempeñan funcionarios de la Administración Civil del Estado, de las Fuerzas Armadas o de Carabineros que están ubicados en categorías o grados superiores a los del respectivo Intendente o Gobernador, no obstante que estos últimos son representantes directos del Presidente de la República y primeras autoridades provinciales o departamentales".

Naturalmente, ésto no se compadece con la posición jerárquica que revisten estas autoridades, pues son representantes directos del Presidente de la República y tienen por misión mantener el orden interno del país y, por otra parte, supervisar el funcionamiento de los Servicios de la Administración del Estado.

Por otro lado, el personal de las plantas administrativa y de servicios menores del

Servicio de Gobierno Interior, se encuentra, también, en una situación sumamente desmedrada. La situación misma de la planta actual contribuye a mantener esta situación deficiente, ya que aquélla contempla un número de cargos, que disminuye, notablemente, a medida que aumenta la importancia del grado, con lo cual se impide que se produzcan ascensos en cantidad suficiente, para que se mejoren las remuneraciones de los funcionarios más idóneos. En estas circunstancias, el personal carece del estímulo necesario para desempeñar sus labores y es muy reducido.

Igualmente, sobre esta materia el Mensaje expresa: "Actualmente se torna imposible mantener Gobernaciones con sólo un oficial, en carácter de Secretario, y un auxiliar; tampoco puede permitirse que existan, como ocurre en la práctica, Intendencias que cuentan únicamente con un oficial, con grave detrimento para el normal funcionamiento del servicio".

Pues bien, en el artículo 1º de este proyecto se pretende solucionar las deficiencias a que me he referido, como una medida indispensable de adecuada política administrativa.

En resumen, en el artículo 1º se aumentan las rentas del personal de las Plantas Directivas, Administrativas, Profesional y Técnica de los Servicios dependientes del Ministerio del Interior.

También se aumentan los grados y categorías de la planta del Servicio de Gobierno Interior, especialmente de la Administrativa, para que puedan producirse los ascensos en forma conveniente y razonable. En igual forma, por medio de este artículo, se aumentan los cargos de dicha planta y de la de servicios menores y el número de Subdelegados rentados, mejorando las remuneraciones de los que actualmente las perciben.

Con respecto a la Dirección de Asistencia Social, el artículo 1º establece, básicamente, el aumento de veinte plazas de

asistentes sociales, equiparando, al mismo tiempo, las remuneraciones de tales profesionales, y del resto del personal, a las que, en este momento, existen en otros servicios.

Dada la labor que a esta misma Dirección corresponde, en beneficio de los sectores más necesitados de nuestra población, es de estricta necesidad contar, con urgencia, con un mayor número de asistentes sociales para llevar a cabo dicha labor, como, asimismo, que estas profesionales y el personal administrativo cuenten con una renta que les compense, en mejor forma, el verdadero sacrificio que involucra este tipo de trabajo.

Por otra parte, el proyecto establece la creación de nuevas categorías, con el objeto de dar a los Jefes de las distintas dependencias del Servicio, la posición jerárquica adecuada a las responsabilidades que les corresponden.

El proyecto considera, finalmente, en su artículo 1º, la reestructuración del Jardín Zoológico Nacional y del Cerro San Cristóbal, con el objeto de dar a sus jefaturas el grado jerárquico que la naturaleza de sus labores requiere, e, igualmente, la planta indispensable para que pueda cumplir sus objetivos funcionales.

En los artículos siguientes del proyecto se establecen otras medidas de carácter administrativo.

El artículo 9º se refiere específicamente a su financiamiento.

En el inciso primero del artículo 2º se establece que los cargos de Jefes de Departamentos de Municipalidades y de Orden Público, 5ª Categoría, pertenecientes a la actual Planta Administrativa de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, tendrán en lo sucesivo la 5ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de dicha Secretaría y Administración General.

Esta disposición obedece al propósito de conceder a los expresados Jefes de Departamento el grado o jerarquía que co-

rresponde a la responsabilidad y mayor labor funcionaria que se les ha impuesto en este último tiempo. Se pretende con ella, además, como lo expresa el informe de la Comisión, "nivelar, por razones de buena técnica administrativa, las jerarquías de todas las jefaturas de Departamentos y Secciones, ya que, a la sazón, los demás cargos de Jefes de Departamento del Ministerio del Interior son directivos y nada aconseja mantener un criterio discriminatorio respecto de unos sobre otros".

Por el inciso segundo de este mismo artículo, se reemplazan los dos cargos de Jefes de Sección 7ª categoría de la Planta Administrativa de dicha repartición por los de 4 Jefes de Sección 5ª Categoría de la mencionada planta. Esto se justifica por la circunstancia de que, en el hecho, por razones de buen servicio, se ha dividido en secciones el funcionamiento de la Subsecretaría del Interior. Ellas están a cargo de funcionarios cuyos grados no coinciden con la jerarquía de las funciones ni con la responsabilidad que se les ha entregado de dirigir las Secciones Archivos e Inventarios, Partes, Personal y Permanencia y Nacionalización de Extranjeros, puesto que no existen en la planta de dicha Subsecretaría.

En el artículo 3º se establecen las normas a las cuales deberá ceñirse el Jefe del Estado para encasillar al personal en actual servicio, que son las usuales empleadas en la reestructuración de otras reparticiones.

Por el artículo 4º se crea un nuevo cargo de Inspector Visitador General, 3ª categoría, en la Planta Directiva, Profesional y Técnica del Ministerio del Interior, y se otorga idéntica categoría al de Jefe Administrativo y Gobierno Interior de la misma planta.

El Ejecutivo ha justificado la creación de este cargo, expresando, en los considerandos del Mensaje, lo siguiente:

"A fin de que pueda velarse adecuadamente por el buen funcionamiento del Ser-

vicio de Gobierno Interior, se torna, asimismo, imprescindible consultar un nuevo cargo de Inspector Visitador, 3ª Categoría, en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Un solo cargo de esta especie, como ocurre actualmente, es insuficiente para que pueda cumplirse **acabadamente** su finalidad con respecto a un servicio que tendría 466 funcionarios y que debe conocer y solucionar múltiples y complejos problemas.” “Del mismo modo, se hace imprescindible, dadas las nuevas categorías, que el proyecto asigna a los Intendentes y Gobernadores, que el Jefe Administrativo y de Gobierno Interior, a través de quien se verifica la relación con el Servicio de Gobierno Interior, tenga una categoría superior, razón por la cual se propone dar a este cargo 3ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica.”

Estos son los fundamentos que, a juicio del Ejecutivo, justifican la creación de este nuevo cargo.

Señor Presidente, el Honorable señor Clavel me ha solicitado una interrupción, que le concedo con mucho gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del señor Diputado Informante, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, quiero hacer al señor Diputado Informante una pregunta relacionada con las plantas de las intendencias y gobernaciones, para saber si este proyecto les da una nueva estructura y redistribuye su personal, asignando a cada una el que **realmente** necesita. La hago, porque hay intendencias y gobernaciones que, **sin duda alguna**, cuentan con una planta suficiente; pero, en cambio, hay otras, como la intendencia de Antofagasta y las gobernaciones de Taltal, Calama y Tocopilla, que no tienen el personal necesario para desempeñar sus delicadas funciones. Por

eso, me agradecería que el señor Diputado Informante nos dijera si este proyecto establece claramente las nuevas plantas de las intendencias y gobernaciones y les da todo el personal que requieren.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, como es natural, la reestructuración de estos servicios tiene la finalidad de distribuir los diferentes cargos que se **crean** entre las distintas intendencias y gobernaciones del país.

Se crean, según la relación que nos ha hecho llegar el Ministerio del Interior, 41 cargos, y es natural que ellos se distribuyan entre aquellas intendencias y gobernaciones donde el personal es más reducido, a fin de obtener que estas reparticiones puedan desempeñar adecuadamente las funciones que la ley les encomienda.

Concuerdo plenamente con mi Honorable colega en que hay intendencias y gobernaciones que tienen sólo un secretario nombrado oficialmente y un auxiliar, como también existen intendencias que tienen únicamente un oficial. Entiendo que el propósito del Ejecutivo, al hacer esta reestructuración, es tratar de **solucionar** esta situación a través de los cargos que se crean por este proyecto.

Continúo mi informe sobre las disposiciones de esta iniciativa. El artículo 5º dispone que el Presidente de la República deberá dictar los reglamentos de calificaciones del Servicio de Gobierno Interior, Jardín Zoológico Nacional y Cerro San Cristóbal. Actualmente, por la naturaleza especial de estos Servicios, en la práctica se hace imposible aplicar las disposiciones del Estatuto Administrativo.

Ese cuerpo legal establece, en su artículo 43, que la Junta Calificadora estará compuesta, en cada Servicio, por los cinco empleados de más alta categoría, con exclusión del jefe superior, y que esta Junta será presidida por el funcionario a

quien según la ley corresponda subrogar al jefe superior. No es posible aplicar esta disposición, porque el jefe superior del Servicio de Gobierno Interior en cada provincia es el Intendente, el que, de acuerdo con la disposición a que acabo de dar lectura, queda excluido de la Junta Calificadora, la que debe presidir el Secretario-Abogado.

En las intendencias el personal es sumamente reducido, de modo que en algunas de ellas no puede constituirse esta Junta Calificadora por falta de personal, por falta de quórum y, en el caso de que ella se constituyera, solamente podría calificar al personal del Servicio o no tendría a quien calificar. De ahí entonces que sea conveniente autorizar al Ejecutivo para que dicte las disposiciones que digan relación directa con la naturaleza de este Servicio.

En la Comisión de Gobierno Interior, se aceptó una indicación, que presentamos en compañía de algunos parlamentarios, en orden a evitar que a través de estas calificaciones puedan producirse arbitrariedades. Es así como en el proyecto se da la posibilidad a los funcionarios de reclamar, en última instancia, ante la Contraloría General de la República.

Por el artículo 6º se deroga el artículo 2º transitorio del Decreto con Fuerza de Ley 161, de 5 de marzo de 1960, que establece que los cargos de Jefe del Departamento de Extranjería y Jefe de la Sección Confidencial de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior deberán ser desempeñados por abogados, una vez que cesen en sus funciones los empleados en actual servicio que fueren encasillados en dichos cargos.

Sobre este particular, en el informe de la Comisión de Gobierno Interior, se dice textualmente: "Se ha considerado conveniente derogar esta disposición en atención a que las labores funcionarias que deben desarrollar dichas Jefaturas tienen

un carácter estrictamente administrativo que no justifican, en modo alguno, la exigencia de que tengan que ser desempeñadas por funcionarios que posean el título de profesional de abogado, la que, por el contrario, constituye un obstáculo odioso que barrena las justas expectativas de ascenso de meritorios y antiguos empleados y una pérdida para el servicio de la posibilidad de aprovechar su larga experiencia funcionaria".

Por el artículo 7º se establece una norma de excepción para el pago de trabajos extraordinarios que efectúe el personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior en oportunidades distintas de las contempladas en el artículo 79 del Estatuto Administrativo. Según lo dispuesto por esta disposición del Estatuto Administrativo, "sólo estarían en condiciones de ser legalmente remunerados los trabajos extraordinarios" —dice el informe— "que cumplen los requisitos de haberse efectuado de noche o en días festivos, que no puedan postergarse por causa mayor y que sean expresamente autorizados por el Jefe del Estado, lo que excluye injustamente las pesadas labores realizadas por el personal del Ministerio del Interior, de 12.30 a 15 horas y las de 19 a 21 horas, como, asimismo, las de la tarde de los días sábados, que no son festivos, por lo que es de toda conveniencia permitir el pago de estos trabajos particularísimos que no se presentan en las otras reparticiones de esa Secretaría de Estado ni en el resto de la Administración Pública".

Por lo demás, en lo que se refiere a esta disposición de excepción, hay otros servicios, como la Casa de Moneda, cuyo personal puede percibir pagos por trabajos extraordinarios, en oportunidades distintas de aquellas que señala el artículo 79 del Estatuto Administrativo.

La disposición del artículo 8º contempla un caso particular: el que dice relación con el cargo de Jefe del Jardín Zoo-

lógico Nacional. Esta disposición, de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, ha pasado a ser transitorio.

El artículo 9º del proyecto se refiere al financiamiento, materia sobre la cual corresponderá hablar a mi Honorable colega señor Leigh.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor JAQUE.—Con todo agrado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, quiero que se señale si el actual Director del Jardín Zoológico Nacional es Médico-Veterinario.

Varios señores DIPUTADOS.—Sí, Honorable colega.

El señor GUERRA.—Debe serlo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor JAQUE.—Según el informe que se dio a conocer a la Comisión de Gobierno Interior, el actual Jefe del Jardín Zoológico Nacional es Médico-Veterinario.

El señor ROSALES.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor JAQUE.—El artículo 10 del proyecto se refiere a la constitución y financiamiento de Comisiones de Bienestar.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Jaque, el Honorable señor Rosales le solicita una interrupción.

El señor JAQUE.—Con todo agrado se la concedo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Jaque, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, me llama la atención lo que dice el informe con respecto al Jardín Zoológico Nacional.

Sus Señorías podrán comprobar que en la página 15 del boletín figura el cargo

de Jefe del Jardín Zoológico Nacional, con 6ª Categoría y renta anual de 3.804 escudos. A continuación, con 7ª Categoría, figura el cargo de Médico-Veterinario. En la página 16, figura el cargo, también con 6ª Categoría, de Administrador del Jardín Zoológico Nacional, con la misma renta del funcionario que figura como Jefe. También figura un cargo de Subadministrador, con una renta de 3.336 escudos anuales.

Quiero rogar al Honorable Diputado Informante que se sirva indicarnos si estos cargos son diferentes y cuáles son las funciones que tienen el Jefe del Jardín Zoológico y el Administrador.

Eso nada más deseo saber, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable Diputado Informante.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, la verdad es que la Comisión de Gobierno Interior no trató cada caso en particular. Luego de hacerse consideraciones de carácter general respecto al artículo 1º, se aprobó éste en su totalidad, pero sin referirse a cada caso en especial. Por lo demás, el proyecto fue estudiado posteriormente por la Comisión de Hacienda; no sé si ahí se analizó en particular el caso a que se ha referido el Honorable señor Rosales.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor JAQUE.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, en lo que concierne a la consulta que ha formulado el Honorable señor Rosales, ella tiene una amplia explicación, porque en la página 15 del informe de la Comisión de Gobierno Interior figura en la 6ª Categoría el

Jefe del Jardín Zoológico y en la 7ª Categoría el Médico-Veterinario de ese Jardín. A ambas personas se les exige, para el desempeño de sus cargos, la especialidad de Médico-Veterinario. Esta es la realidad. Precisamente, en el artículo 8º de este proyecto se exige que el cargo de Jefe del Jardín Zoológico sea desempeñado por un Médico-Veterinario.

En lo que concierne a los cargos de Administrador y Subadministrador, que figuran en la página 16 del Boletín, ellos no se refieren al Jardín Zoológico, sino al Cerro San Cristóbal. Para el desempeño de esos cargos de Administrador y Subadministrador no se requiere el requisito de poseer título universitario.

Las funciones específicas que cumplen unos y otros funcionarios son diversas, ya que son diferentes las administraciones de ambos servicios. Para un caso se exige estar en posesión de un título universitario, cual es el Jefe del Jardín Zoológico, que figura en 6ª Categoría. En la misma categoría aparece el Administrador del Cerro San Cristóbal. En 7ª Categoría figura el Médico-Veterinario del Jardín Zoológico y en grado 1º el Subadministrador del Cerro San Cristóbal. Es obvio que, siendo distintas las labores que cumplen y los requisitos que la ley les exige, sean también diferentes las remuneraciones que perciben.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Jaque.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, el artículo 12 del proyecto financia la constitución de Comisiones de Bienestar para los personales del Servicio de Gobierno Interior, de la Dirección de Asistencia Social, del Jardín Zoológico Nacional y del Cerro San Cristóbal. Este financiamiento se pretende obtener a través de la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento de los empleados de los servicios respectivos en las nuevas plantas que se van a fijar, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 1º del proyecto. Con esto se ha querido fomentar la constitución de este tipo de instituciones en las referidas reparticiones, teniendo presente los espléndidos resultados económico-sociales que ha tenido para sus asociados la Comisión de Bienestar que agrupa a los empleados de la Subsecretaría del Interior.

Finalmente, en el artículo 11 de este proyecto se establece que la vigencia de esta ley será a partir del 1º de enero del presente año. Esto se explica plenamente, porque el proyecto en debate llegó al Parlamento en el mes de diciembre de 1962, según me parece, y su tramitación ha sufrido un notable retardo. Por otra parte, se han tenido en vista las exiguas rentas del personal de este Servicio, el que, sin duda, tiene el coeficiente más bajo del país. De esta manera se le aseguraría un efectivo aporte económico a contar del 1º de enero del presente año.

En virtud de todos los fundamentos que he señalado y de los que expondrá el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, termino solicitando a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto despachado por la Comisión de Gobierno Interior.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Leigh, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda conoció de este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que reestructura los servicios dependientes del Ministerio del Interior y que fue aprobado por la Comisión de Gobierno Interior.

La Comisión de Hacienda sólo modificó los artículos 1º, 8º y 9º, y agregó un artículo nuevo transitorio.

Con respecto a la modificación al artículo 1º, ella consiste en que la Comisión aprobó una indicación del Ejecutivo, me-

dante la cual se reemplazan las plantas propuestas en el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, por otras que contienen idéntica conformación, sin más diferencia que aumentar, en los grados 8º, 9º, 10º y 11º de la Planta Administrativa del Servicio de Gobierno Interior, seis cargos, que se suprimen correlativamente en el grado 12º. Elevó en dos grados a los auxiliares de la Planta de Servicios Menores de la misma repartición; creó cuatro subdelegados rentados de grado 12º en las subdelegaciones de Barrancas, Renca, Lota y Lonquimay; aumentó en veintidós cargos las categorías 5ª, 6ª y 7ª, y los grados 1º al 11º de la Planta Administrativa de la Dirección de Asistencia Social, suprimiendo correlativamente el mismo número en los grados 12º, 13º, 14º y 15º. Asimismo, elevó en dos grados y aumentó en diez cargos los mayordomos, choferes y porteros de la Planta de Servicios Menores de la misma Dirección, entre los grados 10º al 13º, suprimiendo correlativamente los mismos cargos en los grados 14º, 15º, 16º y 17º. Elevó en un grado al oficial de grado 9º de la Planta Administrativa del Jardín Zoológico Nacional, y en dos grados a los mayordomos y ayudante boguedero del mismo Servicio. Finalmente, elevó en un grado al último oficial de grado 9º del Cerro San Cristóbal y en dos grados a los dos mayordomos de grado 13º del mismo eslabón.

Lo anterior tiene como explicación lo que señalaba el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior, al final de su informe, en el sentido de que este proyecto había llegado al Parlamento mucho antes de que lo conocieran la Comisión de Gobierno Interior y la de Hacienda. Por lo tanto, el Ejecutivo tuvo que hacer estas rectificaciones en la estructura de las plantas que él mismo había incluido en el Mensaje que envió primitivamente, por estimar que era más racional y ello estaba más de acuerdo con las necesidades del Servicio.

La rectificación de las plantas acordada por la Comisión de Gobierno Interior acarrea un mayor gasto de Eº 37.619, que se imputa al mismo financiamiento general del proyecto, contemplado en el artículo 9º de esta iniciativa.

En seguida, la Comisión de Hacienda aprobó el artículo 5º del proyecto en debate en los mismos términos en que venía concebido en el informe de la Comisión de Gobierno Interior. Sin embargo, acordó dejar expresa constancia en el presente informe, para los efectos de la historia fidedigna del establecimiento de esta ley, de que la Comisión de Hacienda aprobó el artículo 5º, en el entendido de que los términos generales de su redacción no autorizan, de ninguna manera, el hecho de que se puedan integrar las Juntas Calificadoras de los Servicios allí enumerados con personal ajeno a ellos.

El artículo 8º, que sufrió modificaciones en la Comisión de Hacienda, venía concebido en los siguientes términos por la Comisión de Gobierno Interior: "El cargo de Jefe del Jardín Zoológico Nacional deberá desempeñarlo un Médico-Veterinario, con la obligación de trabajar cuatro horas diarias como mínimo".

La Comisión de Hacienda modificó este artículo, con el propósito de hacer compatible las remuneraciones del Jefe del Jardín Zoológico Nacional con la pensión de jubilación de que disfrute. La disposición quedó como artículo 2º transitorio con el siguiente texto: "El actual Jefe del Jardín Zoológico Nacional podrá gozar de las remuneraciones correspondientes a dicho cargo en forma simultánea con pensiones de jubilación de que disfrute".

Indudablemente, el artículo más importante para la Comisión de Hacienda era el 9º, que contempla el financiamiento del proyecto. De acuerdo con los términos despachados por la Comisión de Gobierno Interior, el artículo 9º decía: "El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará a las mayores entradas producidas o que se produzcan

por concepto del aumento del impuesto sobre la venta del gas licuado que se dispusiere con posterioridad al 31 de diciembre de 1962, y cuyo precio será fijado en lo sucesivo por la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas”.

La Comisión modificó este artículo 9º, dándole una redacción que estimó más adecuada y, además, con el propósito de dejar a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas como informante, radicando en la Dirección de Impuestos Internos la fijación del precio del artículo mencionado.

La disposición, tal como la despachó la Comisión, contiene el financiamiento del proyecto a base de un mayor rendimiento del impuesto al gas licuado, según hemos visto por la redacción despachada por la Comisión de Gobierno Interior.

El costo total del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior es de Eº 490.000. La indicación del Ejecutivo propuesta en el presente trámite lo eleva a Eº 527.619.

El impuesto del gas licuado está automatizado por el artículo 9º de la Ley Nº 14.752, y es en la actualidad de un 12% de su precio promedio calculado por la Dirección de Impuestos Internos para las empresas productoras.

Hasta el 1º de enero de 1963, el precio promedio del gas licuado fue de Eº 0.25 por kilogramo, y el rendimiento correspondiente está consultado en el Cálculo de Entradas de la Nación para el año corriente. Con fecha 28 de diciembre de 1962, se dictó por la Dirección General de Impuestos Internos la resolución Nº 6413, cuyas partes fundamentales acordó la Comisión reproducir en el presente informe.

En ella se tienen presentes las facultades concedidas a la Dirección por el Código Tributario y las especiales del artículo 4º bis de la ley Nº 12.120, sobre compraventas, agregado por la ley Nº 14.572 ya citada. Se consideran, además, la resolución de esa misma Dirección, de fecha 15

de junio de 1961, que fijó el precio del gas licuado en la suma de veinticinco centésimos de escudo el kilogramo y los estudios efectuados por la Dirección de Impuestos Internos y por la Dirección General de los Servicios Eléctricos y de Gas, respecto de los precios de venta del gas licuado en Santiago, tomando como base los precios de venta de todas las empresas distribuidoras de este combustible, y se llega a la conclusión de que el precio fijado por la resolución Nº 2456 debe determinarse en treinta y cinco centésimos de escudo por kilogramo. Se resuelve, en consecuencia, fijar, para los efectos previstos en el artículo 4º bis de la ley Nº 12.120, a partir del 1º de enero de 1963, el precio del gas licuado en la suma ya dicha, y se deja sin efecto la resolución anterior sobre la misma materia. Cabe mencionar, por otra parte, que el rendimiento efectivo del impuesto sobre el gas licuado en el año 1962 fue de Eº 1.052.454.

El aumento de diez centésimos de escudo por kilogramos significa, pues, un mayor rendimiento del impuesto sobre lo calculado para el presente año de doce milésimos de escudo por kilogramo de gas licuado consumido y, sobre la base de un consumo de 38 millones de kilogramos en el año 1962 y un incremento que se ha considerado normal del orden del 30% en el consumo, llegaría éste a 50 millones de kilogramos y el rendimiento extra a Eº 600.000 suma más que suficiente para subvenir al gasto mencionado más arriba.

Así es como la Comisión de Hacienda aceptó el financiamiento propuesto por el Ejecutivo, y recomienda a la Honorable Cámara reemplazar el texto del artículo respectivo, cuya redacción consideró deficiente, agregando como requisito el informe de la Dirección de Servicios Eléctricos, el cual —como he dicho— había sido considerado; pero que no era claramente obligatorio en el proyecto despachado por la Comisión de Gobierno Interior.

La otra modificación —como lo habíamos señalado —es la que se refiere al artículo transitorio.

De acuerdo con el proyecto despachado por la Comisión de Gobierno Interior, el artículo 1º transitorio era del tenor siguiente:

“Artículo 1º.—A los actuales funcionarios de la Planta Administrativa del Ministerio del Interior, no les serán aplicables las disposiciones contempladas en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de ley N° 338, de 6 de abril de 1960, en el caso de nombramiento en la Planta Directiva, Profesional y Técnica, de la Secretaría y Administración del mismo Ministerio.”

El artículo 14 del Decreto con Fuerza de ley N° 338 establece que para optar a un empleo público se requiere acreditar Cuarto Año de Humanidades rendido o los estudios equivalentes calificados por el Ministerio de Educación Pública; que para optar a los cargos de Categorías se requerirá estar en posesión de la Licencia Secundaria o acreditar los estudios equivalentes calificados en la misma forma y que deberá acreditar, en todo caso, que se posee la idoneidad profesional o técnica que el empleo requiere, según su naturaleza y que exige la ley.

Con respecto a esta materia, la Honorable Comisión de Hacienda redactó, en sustitución del anterior, un artículo transitorio para reemplazar la disposición a que he dado lectura y que es del tenor siguiente:

“Artículo...— El personal que fue nombrado en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Oficina de Presupuesto del Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º, letra A) y 19, inciso primero del Decreto con Fuerza de ley N° 106, de 1960, tendrá todos los derechos que concede el Decreto con Fuerza de ley N° 338, de 1960, y no regirán para dicho personal en futuras designaciones o ascensos dentro de dicha Planta, los requisitos señalados en el artículo 7º del

Decreto con Fuerza de ley N° 106, u otras exigidos por la ley.”

¿Qué ocurría antes, Honorable Cámara?

El Decreto con Fuerza de ley N° 1.069 Orgánico de la Oficina del Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda exigía, en sus artículos 7º y 8º, que para desempeñar los cargos profesionales o técnicos de la Planta a que se refiere el artículo 5º de este Decreto con Fuerza de ley se requería estar en posesión de un título profesional universitario o del de Contador, según la naturaleza de la función respectiva.

El artículo 8º es el que crea en los Ministerios que se indican en la misma disposición, como Servicios dependientes, Oficinas de Presupuestos, con la planta que se señala en la letra A) que ya he leído.

En consecuencia, con la actual redacción del artículo transitorio nuevo, los funcionarios que estén en servicio y que fueren nombrados en la Planta Directiva, Profesional y Técnica y que no estuvieren en posesión de un título profesional universitario o del de Contador, no pudiendo gozar por tal motivo de los derechos que a tales funcionarios otorga el D.F.L. N° 338, en virtud de este nuevo artículo transitorio podrán continuar ininterrumpidamente y sin obstáculos su carrera, porque, además, por el inciso final del artículo nuevo transitorio, se propone derogar la disposición final del artículo 19, inciso primero del D.F.L. N° 106, que dice: “pero cesarán en sus funciones el 31 de diciembre de 1964 si en dicha fecha no hubieren cumplido con tales requisitos”.

El artículo 19 del D.F.L. N° 106 es el que establece que “los cargos de las plantas técnicas que se crean en el artículo 8º —al cual hemos dado lectura hace un instante— serán proveídos, dentro del plazo de 180 días contados desde el vencimiento del término que establece el inciso final del artículo anterior, a propuesta del res-

pectivo Jefe, con personal de Oficiales de Presupuestos del mismo Servicio, calificados en lista 1. En este caso, las personas en actual servicio podrán ser nombradas en las plantas técnicas citadas, aun cuando no reúnan los requisitos exigidos por la ley para desempeñarlos, pero cesarán en sus funciones el 31 de diciembre de 1964, si en dicha fecha no hubieren cumplido con tales requisitos”.

Entonces, reemplazando la coma (,) que hay después de la palabra “desempeñarlos” por un punto (.), y suprimiendo el resto de la frase final, las personas que actualmente están en servicio, pero que no reúnen los requisitos exigidos por la ley para desempeñarlos, podrán ser nombrados en la Planta Directiva, Profesional y Técnica del Ministerio del Interior.

Esta última disposición fue incorporada al proyecto de ley en debate mediante una indicación del propio Ejecutivo y ante el inmenso problema que se venía encima, en el sentido de tener que desprenderse de antiguos funcionarios que han hecho su carrera en el Ministerio del Interior y en la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y que figuran en la planta del Ministerio del Interior en el Servicio de Régimen Interior y que por no estar en posesión de un título profesional universitario o del de Contador, deberían hacer abandono de sus cargos, creando un problema insoluble a los Servicios, además de las consiguientes injusticias para antiguos y probos funcionarios.

Por estas razones, la Comisión aprobó la indicación del Ejecutivo y la concretó en el actual artículo transitorio que se propone agregar como nuevo, y que figura en la página 7 del boletín impreso.

Es todo cuanto puedo informar a la Honorable Cámara y, en nombre de la Comisión de Hacienda, le ruego se sirva aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Pido la palabra.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, el proyecto de ley en discusión, que tiende a mejorar las rentas del personal dependiente del Ministerio del Interior, es una más de las iniciativas que esta Corporación está tratando después de haber considerado en forma separada otros proyectos destinados también a incrementar en parte las remuneraciones de otros servicios de la Administración Pública, vale decir, Fuerzas Armadas y de Carabineros, Registro Electoral, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, Crédito Prendario.

Esta forma de proceder del Ejecutivo demuestra, evidentemente, el desorden existente en las esferas administrativas para enfocar en general la situación económica del personal de la Administración Pública. Es indiscutible que las rentas percibidas por los funcionarios del Ministerio del Interior son enormemente bajas y tan insignificantes que los empleados —sobre todo los que prestan servicios en provincias— sienten inquietud por su realidad económica, hasta el extremo de evitar la convivencia con sus conciudadanos, por el temor a sentirse inferiormente considerados dentro de los círculos en que deben actuar o en los negocios adonde deben concurrir a proveerse de alimentos y vestuario. Esta situación resulta tanto más difícil por cuanto los funcionarios de Intendencias y Gobernaciones, por ejemplo, son quienes tienen contacto directo con la ciudadanía, y con algunos Servicios. Y, en el caso de los Intendentes y Gobernadores, son los encargados de velar, precisamente, por el buen desenvolvimiento de algunos servicios, por ejemplo; Inspección del Trabajo, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Corporación de la Vivienda.

Debo declarar que en algunos casos, los Intendentes y Gobernadores no tienen la entereza o decisión suficientes para abocarse a la solución de problemas de esta naturaleza.

En los últimos tiempos, hemos visitado algunos establecimientos hospitalarios y comprobado las graves deficiencias de los servicios y que perjudican enormemente a las personas que deben solicitar atención médica. No se ha notado, al respecto, ninguna preocupación de parte de los Intendentes por imprimir a su acción funcionaria, como representantes del Ejecutivo, mayor agilidad en busca de alguna solución.

Hemos comprobado que, en algunas Maternidades, reciben a las guaguas envueltas en papel de diario. En materia de poblaciones, hemos visto cuadros pavorosos de gentes hacinadas en rucas improvisadas, resistiendo así todas las inclemencias del tiempo.

También nos hemos encontrado con Gobernaciones en las cuales permanentemente existen quejas por el incumplimiento de leyes sociales, que no son debidamente atendidas. No se les paga la asignación familiar a los obreros agrícolas por ejemplo...

El señor BUCHER.—¡Eso no les corresponde, Honorable Diputado!

El señor ACEVEDO.— Naturalmente que les corresponde, porque son los Jefes directos de todos los servicios que he mencionado, en este caso, de la Inspección Departamental del Trabajo, que es la oficina a la cual le corresponde hacer cumplir las leyes sociales.

Pero los Gobernadores no tienen la menor preocupación por estos problemas y, a veces, desempeñan la simple función de correos frente a este tipo de reclamaciones. Hay también funcionarios inescrupulosos sobre quienes los Gobernadores no tienen la suficiente vigilancia. Las disposiciones legales, a veces, se aplican en forma discriminada; por ejemplo, las relativas a las regalías de los obreros agrícolas. Se consideran como regalías, casas insalubres, que no se ajustan, evidentemente, al reglamento que indica las condiciones que deben reunir las viviendas

para ser calificadas como habitaciones mínimas. Y esto, sí, que es de responsabilidad directa de los Gobernadores y de los Intendentes.

—Varios señores DIPUTADOS.— ¡Está profundamente equivocado Su Señoría!

El señor DEL RIO (don Huberto).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ACEVEDO.— Con el mayor gusto, Honorable colega.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Acevedo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DEL RIO (don Humberto).— Señor Presidente, en realidad, la facultad de los Intendentes y Gobernadores se limita, naturalmente, a vigilar los servicios de su dependencia y a informar a las Direcciones correspondientes, de tal manera que ellos no tienen una acción directa sobre las reparticiones encargadas de los problemas a que se ha referido el Honorable señor Acevedo. Conozco muchos casos en que estos funcionarios han informado a las Direcciones respectivas y no se han obtenido los resultados deseados; pero no por culpa de los Intendentes o Gobernadores, sino de los servicios a los cuales han informado estos funcionarios.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, es evidente lo que acaba de manifestar el Honorable señor Del Río, pero no olvidemos que los Intendentes y Gobernadores son los representantes directos del Presidente de la República en las provincias y departamentos, y si a ellos no se les toma en consideración, quiere decir que menoscaban el prestigio del Gobierno, es decir, del Presidente de la República, porque son funcionarios de su confianza. De suerte que la función de los Gobernadores y de los Intendentes y, en general del per-

sonal del Ministerio del Interior, es estar en contacto con todas las inquietudes y necesidades de las regiones respectivas.

Los parlamentarios de estos bancos deseamos que los funcionarios de estos servicios tengan una renta que les permita cierta independencia económica frente a los sectores patronales adinerados, porque ha habido casos en que éstos han logrado influir ante las autoridades para que las reclamaciones en contra de ellas no sean atendidas con la diligencia que se requiere.

En consecuencia, concordamos ampliamente con este proyecto de ley, en cuya virtud se otorgará un mejoramiento económico, aunque no del todo suficiente, a los funcionarios del Ministerio del Interior; y, por lo tanto, le daremos nuestros votos favorables a la iniciativa legal en debate.

Por otra parte, queremos hacer resaltar el hecho de que estos proyectos de mejoramiento económico a ciertos servicios de la Administración Pública demuestran que es de suma conveniencia estudiar también un mejoramiento económico tanto para los empleados y obreros particulares, como para aquellos personales de la Administración Pública cuyo mejoramiento económico no se ha concretado todavía en proyecto de ley, considerando las bajas rentas que perciben y el alza constante del costo de la vida. En efecto, son varios los sectores de la Administración Pública, los llamados "servicios postergados", que permanecen al margen de todo mejoramiento porque el Ejecutivo aún no se ha preocupado de enviar al Parlamento las iniciativas de ley correspondientes.

El proyecto establece algunas rentas que son inferiores al sueldo vital del departamento de Santiago. En el caso del Servicio de Gobierno Interior, así ocurre con las de los últimos tres grados, 10, 11 y 12, que corresponden a los cargos de oficiales, que son funcionarios que se des-

empeñan tanto en Santiago como en provincias. Por consiguiente, el Ejecutivo está otorgando remuneraciones que ni siquiera se igualan a la renta mínima de los empleados particulares, no obstante que ésta es también inmensamente baja.

Asimismo, se crean nuevas plantas, con un total de 80 funcionarios, en su mayoría de grados bajos.

El proyecto se financia sobre la base del excedente que produce el impuesto al gas licuado. El Honorabel señor Leigh ha hecho resaltar que se trata de un impuesto ya aplicado, de manera que sólo se aprovechará el excedente de este año y del siguiente. Nosotros nos hemos permitido hacer indicación en el sentido de que el precio de este producto no pueda ser aumentado en más de un 20% en el proceso de su distribución, con el objeto de que su costo no siga subiendo para el consumidor. Para ello, hemos tenido presente el hecho de que la Empresa Nacional del Petróleo, que produce el gas licuado y que afronta los costos de exploración, de explotación y de transporte del petróleo desde la zona de Magallanes hasta Concón, donde está la refinería, es la que menos utilidades tiene en comparación con los distribuidores. Estos realizan sólo un reducido desembolso, porque se limitan exclusivamente a su reparto y venta; sin embargo, por este solo hecho, obtienen pingües utilidades. Naturalmente, esto está encareciendo los precios de este combustible tan indispensable, sobre todo, para la preparación de alimentos, con evidente perjuicio para las dueñas de casa que deben hacer un mayor desembolso para adquirirlo. Los distribuidores, además de esta utilidad tan cuantiosa, obtienen otra por concepto de la venta del balón en que se expende el gas licuado.

En consecuencia, es de toda conveniencia fijarle a estas empresas un máximo de un 20% sobre los costos de producción, para evitar que sigan especulando. No debe olvidarse que al financiamiento de

la ENAP concurren todos los chilenos, puesto que ella trabaja con los fondos que, como filial suya recibe de la Corporación de Fomento de la Producción, quien, a su vez, los obtiene del Presupuesto de la Nación. No es posible, entonces, que un grupo de privilegiados esté ganando sumas suculentas sin sacrificar mayor capital.

A las compañías distribuidoras de petróleo, como la Shell, la Esso, la COPEC, se han agregado estas otras distribuidoras de gas licuado, que son idénticas a aquellas.

Dado el alto consumo que este combustible está alcanzando en todas las ciudades del país, sobre todo en las zonas rurales, donde no hay otro medio más práctico para la preparación de alimentos, las consecuencias de su elevado precio las pagarán todos los hogares.

Con esta indicación queremos ponerle freno a estas empresas que, en forma exorbitante, especulan con este combustible tan indispensable. Por eso nos hemos permitido formularla, ya que, en todo caso, en nada perjudica el despacho del proyecto de ley, si es que la Sala le acuerda tratamiento de fácil despacho.

Como digo, entre las rentas fijadas para el personal de los Servicios de Gobierno Interior, Intendencias y Gobernaciones, figuran algunas inferiores al sueldo vital. El Ejecutivo no puede alegar falta de fondos porque, como lo pude comprobar hace dos días en el Honorable Senado, pretende crear nuevos departamentos, que son innecesarios, como el de San Miguel, destinando para ello la suma de 250.000.000 de pesos anuales por el término de cinco años. Saben los Honorables colegas que la creación de este departamento no obedece a factores de orden geográfico ni de población, sino evidentemente a una maniobra de carácter político electoral...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO.—... porque en San Miguel las fuerzas populares han al-

canzado mayoría y conducen el gobierno comunal. Pero el Ejecutivo ha querido darse el gusto y no ha reparado en gastos. Los dineros fiscales que se requiere para ello son del orden de los 250.000.000 de pesos al año, que en el curso de cinco años sobrepasarán los 1.000.000.000 de pesos. Todo ello exclusivamente para meter una cuña en la zona a fin de que haya un gobernador que pueda jugar un papel político y electoral, repitiendo la lamentable actuación del Gobernador de Coimaque, quien ha llegado hasta el extremo de firmar un pacto político para la formación de una mayoría municipal en ese departamento. Sin duda, la intervención política de algunos Gobernadores e Intendentes llega a tales extremos que perjudica y desprestigia el desenvolvimiento democrático de las zonas donde operan. Hay Intendentes que no tienen ninguna deferencia para el desarrollo de actos electorales.

Voy a citar un caso. A raíz de las últimas elecciones de Regidores, realizadas el 7 de abril, me tocó concurrir al Colegio Escrutador de Valdivia, que funcionaba en las oficinas de la Intendencia de esa ciudad. Pues bien, el Intendente no quiso proporcionar ni siquiera sillas a los miembros de este tribunal escrutador departamental. Esta actitud poco democrática y esta falta de interés por una labor tan importante, revela la abierta intervención política de parte de algunas autoridades administrativas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO.—Hemos creído necesario hacer estas observaciones, no obstante estar de acuerdo con el proyecto. De todos modos, estimamos que las rentas que se establecen para el personal de los servicios dependientes del Ministerio del Interior son insuficientes.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, los parlamentarios de estas bancas estamos de acuerdo con este proyecto, que otorga mejores remuneraciones a los personales de los distintos servicios del Ministerio del Interior, atendiendo a las delicadas funciones que desempeñan. No estamos de acuerdo, sin embargo, con su financiamiento.

En realidad, el gas licuado debería ser declarado artículo de primera necesidad, porque cada día su consumo está alcanzando a mayores márgenes de nuestra población. En Santiago, se usa principalmente en la periferia de la ciudad, hasta donde no llegan las cañerías de gas corriente que proporciona la Compañía de Gas. Por lo tanto, las personas que habitan los barrios apartados, es decir, las de más modestos recursos, son las que más utilizan este elemento.

Con respecto a las disposiciones que se refieren al financiamiento de este proyecto de ley, deseo hacer dos observaciones. En primer lugar, el consumo de gas licuado, como decía, va extendiéndose cada vez más hacia los sectores modestos y en segundo término, que se aumentan los impuestos, precisamente para financiar estos proyectos de ley, sobre productos que deberíamos calificar como artículos de primera necesidad.

Es necesario recalcar que el precio por kilogramo de gas licuado ha aumentado de 250 a 350 pesos. En realidad, es un alza casi del 50 por ciento sobre el precio de un artículo que, como he dicho, es de primerísima necesidad. Si a esto agregamos, como expresaba el Honorable colega señor Acevedo, el abuso irritante que cometen las compañías distribuidoras con la exigencia que hacen al consumidor de gas licuado de una garantía por cada balón para venderle este producto que hasta el año pasado era de un balón y desde hace seis meses, de dos unidades, veremos cómo se está explotando a los consumidores.

Señor Presidente, ésta es una situación de irritante privilegio, porque, además, se ha alzado la garantía sobre los balones. Así por ejemplo, los depósitos de 15 kilogramos de peso requieren una garantía de cien mil pesos.

De tal manera que este dinero les sirve a esas compañías distribuidoras de gas licuado para obtener inmensas utilidades, que han ido aumentando a costa del mayor consumo.

Todos estos proyectos no se financian con las mayores utilidades que perciben dichas empresas al aumentar el consumo, porque, en primer término, se fijaron los precios sobre la base de promedio sumamente bajo, estimándose que éste ha aumentado en un 30 por ciento.

Y para el próximo año se espera que el consumo se duplicará, de tal manera que las utilidades de estas compañías distribuidoras subirán en 130%, además de los E° 100 que deposita cada consumidor de gas licuado que tiene un balón de 15 kilos. Y este depósito en el caso de los balones de 45 kilos creo que es de E° 150 por cada uno, o sea recibe E° 300 por cada consumidor.

Es lo mismo que si la Compañía de Teléfonos cobrara a cada concesionario...

El señor HUERTA.—Suscriptor se dice, Honorable colega.

El señor LAVANDERO.—Bueno, cada suscriptor o concesionario, porque así también se llama.

El señor HUERTA.—Concesionario es el otro, el que presta el servicio.

El señor LAVANDERO.—Decía, señor Presidente, que si la Compañía de Teléfonos cobrara E° 300 como garantía por el aparato telefónico...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LAVANDERO.—Y esto se agrava, señor Presidente, si el precio del balón de gas licuado es determinado por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas. Es decir, por un servicio de-

pendiente del Ministerio del Interior, que está interesado en que el precio de ese combustible se alce para obtener más fondos con que financiar el aumento de sueldos de los diferentes servicios que de él dependen.

Lo correcto, lo lógico, lo indispensable para que se cautelen los intereses de los consumidores de sectores populares sería que esta fijación de precio de venta dependiera del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a pesar de que en los últimos tiempos ha sido el campeón de todas las alzas de precios de artículos de primera necesidad.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LAVANDERO.—Por lo menos, en estricto derecho lo lógico sería que esta fijación de precio dependiera del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y no del Ministerio del Interior, que tiene gran interés en que se eleve el valor del gas licuado para obtener una mayor entrada por concepto del aumento del impuesto a la venta de este combustible.

El señor HUERTA.—Honorable Diputado, ese precio lo fija ahora la Dirección General de Impuestos Internos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, quisiera señalar que nosotros estamos de acuerdo con la jerarquización de las Plantas Administrativas de los distintos servicios...

El señor DONOSO.—¿Me permite una interrupción?

El señor LAVANDERO.—Deseo terminar primero.

El señor DONOSO.—Pero si es para referirme a esta misma materia que acaba de mencionar Su Señoría.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Lavandero, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.—El artículo 9º propuesto por la Comisión de Hacienda dice: "El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará a las mayores entradas provenientes del aumento del rendimiento del impuesto al gas licuado producido como consecuencia de la resolución 6.413 de 28 de diciembre de 1962 de la Dirección de Impuestos Internos, que fijó el precio de venta al consumidor base Santiago en la suma de E<sup>9</sup> 0,35 por kilogramo de gas licuado, con vigencia desde el 1º de enero de 1963. El precio a que se refiere el inciso anterior será fijado en lo sucesivo por la Dirección de Impuestos Internos, previo informe de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas." O sea, señor Presidente, es la Dirección de Impuestos Internos la que fija el precio del gas licuado.

El señor LAVANDERO.—¿Su Señoría ha leído el informe de la Comisión de Hacienda?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Lavandero, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, el Honorable señor Millas me ha solicitado una interrupción.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Lavandero, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, en relación con lo manifestado por nuestro Honorable colega señor Lavanderos y anteriormente por el Honorable señor Acevedo, debo decir que, indiscutiblemente, constituye uno de los escándalos nacionales más grandes la forma en que, abusivamente y ejerciendo un monopolio de hecho sobre el consumidor, se recarga el precio de millones de kilos de gas licuado que se distribuyen en el país.

Internacionalmente ha sido siempre muy criticado y objeto de consideración especial el precio que los monopolios de distribución fijan al gas licuado. En nu-

merosos países su precio de distribución es excesivo, porque parten de la base que se debe establecer una amortización a corto plazo del capital invertido en la adquisición de maquinarias destinadas a la distribución de este combustible, que son de precios muy elevados. En muchos países, la amortización significa en el precio de venta al consumidor, un recargo de un ciento por ciento, o sea, el valor de consumo llega a duplicarse. Pero en Chile, el precio del gas licuado es inmensamente más caro que el que se cobra en cualquier otro país. ¿Cuál es su valor razonable? Creo que se puede partir del precio en que la ENAP vende el gas licuado en la provincia de Magallanes. Allí se entrega a \$ 92,50 el kilo de gas a SERVICIGAS. A pesar de que tiene un consumo limitado y que debe distribuir los gastos de amortización en menor cantidad de kilos que distribuye, esos \$ 92,50 se convierten en \$ 123, que es lo que le cuesta al consumidor el gas que utiliza.

Sin embargo, aquí en Santiago, la firma ABASTIBLE está cobrando el kilo de gas licuado a \$ 423, la firma GASCO \$ 414 y CODIGAS, 396 pesos. Estos precios, que se basan en antecedentes reales y absolutamente serios, porque los acabo de comprobar, en algunos casos son, incluso, más elevados. ¿Por qué? Por las características y el volumen de los balones de gas. Además hay ganancias en los balones mismos, y existe un sistema de monopolio en forma que el que compra uno de estos artefactos a una firma distribuidora, por las características de los mismos y de sus accesorios, no le sirve para utilizar los servicios de otra firma.

Esta situación es absolutamente escandalosa, ya que con recursos nacionales se está fabricando el gas licuado. Por otra parte, debe tenerse presente, y como lo señalaba el Honorable señor Acevedo, que la ENAP ha financiado todos los gastos de exploración del petróleo, que son muy

elevados, luego los costos de explotación del mismo que son altos, y, en seguida, los gastos del traslado. Finalmente debe considerarse que las empresas distribuidoras de gas licuado —no obstante que en Magallanes se vende este producto a 123 pesos la unidad, y que aquí debiera ser más barato— le han fijado un precio de 423 pesos, tarifa que excede todo precio internacional de este producto y, por ende, constituye un escándalo que afecta a todos los hogares chilenos. Por estas razones, hemos presentado una indicación en relación con el precio internacional que existe sobre la materia, que ha sido tan criticado, y que buscando un acuerdo super razonable, signifique establecer algo así como un máximo de utilidad para estas firmas distribuidoras de gas licuado.

También creemos, como lo señalaba el Honorable señor Lavandero, que es indudablemente algo inconveniente que sea un organismo dependiente del Ministerio del Interior, el que fije dicho precio, ya que el mejoramiento de las rentas del personal de esta Secretaría de Estado y servicios dependientes se hace, precisamente, en virtud de este proyecto en relación con el precio que tenga el gas licuado. Y, como estimamos que este predicamento se mantendrá, queremos siquiera fijar un límite al precio que pueda señalar la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas para el gas licuado. Este límite, considerando el antecedente de que en Magallanes, sobre la base de 92,50 pesos se vende al consumidor a 123 pesos, y considerando de que internacionalmente no se cobra en parte alguna más del cien por ciento, en nuestra indicación lo hemos corregido y señalamos que, a lo menos, este precio no puede ser un ciento por ciento superior al que ha fijado la ENAP.

Esta indicación que viene a fijar el tope señalado, creemos que además inducirá a la Dirección General de Servicios Eléc-

tricos y de Gas a señalar precios todavía mucho menores.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MILLAS.—El hecho de que grandes y poderosas firmas de este país, con extraordinarias influencias de todo orden, sean las que están percibiendo inmensas utilidades con la distribución del gas licuado, nos está indicando que el problema que se ventila esta mañana, en relación con nuestra indicación, es una cuestión del más alto interés público, que será observada por todo el país con extraordinaria atención.

Muchas gracias, Honorable colega.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¡Honorable señor Rosales; ¡Honorable señor Aravena! ¡Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio!

Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

El señor HUERTA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LAVANDERO.—Se la concederé con todo agrado, Honorable colega; pero antes deseo disponer de un minuto para hacer una petición.

Señor Presidente, no puedo suponer malas intenciones en ninguno de mis Honorables colegas; por el contrario, los creo a todos bien inspirados. Por lo tanto, quisiera rogarles que pidiésemos una investigación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción acerca del abuso que significa la exigencia de una garantía por dos balones de gas licuado a cada consumidor.

Solicitaría, en consecuencia, que se recabara el asentimiento unánime de la Sala para que se envíe un oficio al señor Ministro del ramo, haciéndole presente, en primer lugar el abuso que cometen las compañías distribuidoras al exigir una garantía por dos balones de gas licuado y, en segundo término, pidiéndole su inter-

vención a fin de que ordene practicar una investigación al respecto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Lavandero.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien, señor Presidente!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—*Acordado.*

Puede continuar, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Aunque no sé si habrá unanimidad de parte de mis Honorables colegas para acoger mi petición, solicitaría también, señor Presidente, se enviara oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que tuviera a bien ordenar una investigación sobre los costos del gas licuado y el valor de las ventas al consumidor.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción el oficio a que se ha referido el Honorable señor Lavandero, en nombre de la Corporación.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien, señor Presidente!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—*Acordado.*

Puede continuar, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, el Honorable señor Huerta me ha solicitado una interrupción, la que concedo con todo agrado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Lavandero, tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HUERTA.—Los acuerdos que ha adoptado la Honorable Cámara con la concurrencia de las voluntades de los señores Diputados de estas bancas, está de-

mostrando que nos encontramos en la real y seria posición de defensa de los intereses del consumidor; pero creo que la intervención que acabamos de escuchar a nuestro Honorable colega señor Millas no se compadece con la seriedad habitual de las intervenciones de Su Señoría.

En primer término, ha sostenido, muy a la ligera, que cómo es posible que esté fijando el precio del gas licuado el funcionario que se beneficia con el aumento que se consulta. Esta es una aberración tal, que no comprendo cómo el Honorable señor Millas puede haberla expresado, en circunstancias que Su Señoría y todos los señores Diputados saben que los sueldos de la Administración Pública sólo pueden ser fijados por ley; por lo tanto, ninguna intervención cabe al funcionario.

Además, el artículo 9º del proyecto de ley, que parece que el Honorable colega no ha leído, establece que, en lo sucesivo, el impuesto se determinará sobre el precio que fije para el gas licuado la Dirección de Impuestos Internos, la cual, que yo sepa, no es un organismo dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ni tampoco del Ministerio del Interior. Se trata de una prestigiosa institución, cuyas funciones a través del país toda la ciudadanía respeta y estima que son ejercidas en forma seria.

Además, mi Honorable colega hizo un juego de números, que demuestra que tampoco el señor Diputado...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—;Ruego a los señores Diputados guardar silencio!

El señor HUERTA.—...tiene mucho respeto por la aritmética y ciertos hechos fundamentales.

Por ejemplo, ha expresado cuál es el precio del gas licuado en la provincia de Magallanes; pero, aunque es inteligente, no ha reparado en que el petróleo hay que traerlo a Concón, y eso no es gratuito,

sino que hay que pagar el flete, lo que gravitará en el precio del producto. En seguida, hay que tomar en cuenta la refinación que se hace en Concón, que, naturalmente, también cuesta dinero. Y, finalmente, hay que tomar en consideración que hay que pagar también flete para traerlo hasta las plantas distribuidoras.

Ahora bien, si todos estos datos que ha dado el Honorable colega señor Millas fueran serios, es su deber proporcionárselos a la Honorable Cámara.

El señor BARRA.—Yo puedo hacerlo, Honorable colega.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Solicito una interrupción, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Lavandero, el Honorable señor Barra le solicita una interrupción.

El señor LAVANDERO.—Con todo gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor BARRA.—Señor Presidente, mi Honorable colega señor Huerta ha hecho presente que el Honorable Diputado señor Millas no estaría en condiciones de aseverar categóricamente lo referente al precio del gas licuado y al escándalo que esto significa...

El señor HUERTA.—;No he dicho eso!

El señor BARRA.—Puedo entregar a la Honorable Cámara un memorándum que me ha hecho llegar una delegación de obreros del petróleo de Magallanes, Concón y Concepción, en el cual se establecen los precios costos que cobra la ENAP por el petróleo a las empresas distribuidoras, considerando el valor del transporte. Cuando Su Señoría conozca las utilidades que obtienen estas compañías distribuidoras, entonces va a llegar a la conclusión de que no se estaba faltando a la verdad.

No me anima el propósito de entor-

pecer o crear dificultades en cuanto al financiamiento del proyecto, sino que deseo —y ojalá la Honorable Cámara lo acuerde posteriormente— que se designe una Comisión Investigadora para que conozca de las operaciones que ha estado realizando la ENAP en este último tiempo.

En primer lugar, la ENAP no está cumpliendo con su Ley Orgánica, pues fue creada para la prospección, explotación y distribución de una riqueza nacional, que pertenece a todos los chilenos.

Pues bien, dicha Empresa está entregando la realización de la prospección a empresas norteamericanas y la distribución de este producto a capitalistas chilenos que están haciendo fantásticas utilidades a costa de toda la población.

Como últimamente se han fabricado artefactos de usos domésticos, que funcionan a base de gas licuado, estos capitalistas han encontrado un filón de oro en este negocio.

Es así como ahora se está perjudicando a los técnicos y obreros chilenos, al contratar a empresas norteamericanas para realizar las obras mencionadas. Además, se desea hacer recaer en las dueñas de casa un mayor impuesto para financiar un Servicio, que es por demás respetable.

Yo agradecería a la Honorable Cámara que, en este mismo momento, acordara constituir una Comisión Investigadora, para que se aboque al conocimiento de estas materias. Se encuentra en Santiago una delegación de obreros de la industria del petróleo, que podría entregar a los señores Diputados todos los antecedentes de carácter técnico, sobre este verdadero escándalo, que deberemos denunciar en su debida oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PRADO.—¿No ha formulado una indicación el Honorable señor Barra?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Barra, ¿Su Señoría ha formulado una indicación?

El señor BARRA.—Señor Presidente, he formulado una indicación en el sentido de que se autorice a la Mesa para que se constituya una Comisión Investigadora de todas las actividades de la Empresa Nacional de Petróleos.

El señor HUERTA.—Inclusive de la Oficina de Nueva York...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se facultará a la Mesa para designar una Comisión Investigadora, que se aboque al estudio y conocimiento de todas...

El señor BARRA.—De todas las actividades que tienen relación con las empresas de petróleo...

El señor HUERTA.—De dentro y fuera del país, señor Presidente, y en especial, de las actividades de la Oficina de Nueva York.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—...las actividades de la Empresa Nacional de Petróleos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—De toda la industria petrolera, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.—Muy bien.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—*Acordado.*

Puede continuar el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, el Honorable señor Huerta manifestó, a través de su intervención, que, a su juicio, no habríamos leído el proyecto que ocupa a la Honorable Cámara.

El señor HUERTA.—Me referí al artículo 9º, Honorable Diputado.

El señor LAVANDERO.—Sin embargo, yo creo que es mi Honorable colega quien no ha leído el artículo 9º. Para demostrarlo, voy a citar, textualmente, lo que expresa el informe respecto de esta disposición: “Agrega el artículo 9º del proyecto que, en lo sucesivo, el precio de venta del gas licuado será fijado por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas. El alcance que tiene esta parte de dicha disposición es el de centralizar en un solo organismo la determinación del precio medio del mencionado producto, ya que actualmente dos autoridades intervienen en la materia: la Dirección General de Impuestos Internos, que periódicamente lo fija para el solo efecto de su tributación y la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, que interviene para establecer su precio de venta al consumidor.”

El señor PHILLIPS.—Lea el informe de la Comisión de Hacienda, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¡Honorable señor Phillips! Ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor LAVANDERO.—Por lo tanto, se deja establecido este hecho.

Además, quiero destacar —en relación con el artículo 10, ya comentado por el Honorable señor Millas— que la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento del personal de los Servicios respectivos, será depositada en una cuenta especial a nombre del señor Ministro del Interior. De manera que, dicha diferencia de sueldos, que beneficia al personal de estos Servicios —en razón del aumento de precio del gas licuado— ingresará en una cuenta especial sobre la que sólo podrá girar el señor Ministro del Interior.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El Honorable señor Leigh, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, le solicita una interrupción.

El señor MUSALEM.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El Honorable señor Lavandero no desea ser interrumpido.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, por otra parte, debo manifestar que aun cuando se dice que este proyecto tiene por objeto realizar un ordenamiento jerárquico de los Servicios dependientes del Ministerio del Interior, la verdad es otra. El Jefe del Jardín Zoológico Nacional, por ejemplo, deberá ser médico veterinario y ejercerá sus labores administrativas como mínimo cuatro horas al día. No obstante, se pretende introducir una modificación tendiente a establecer que el actual Jefe de esa repartición podrá gozar de las remuneraciones correspondientes a dicho cargo en forma simultánea con pensiones de jubilación de que disfrute. O sea, se desea incluir una disposición en su exclusivo beneficio; se legisla en favor de una determinada persona...

Varios señores DIPUTADOS.—El proyecto no dice eso.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, el artículo 6º dice: “Derógase el artículo 2º transitorio del Decreto con Fuerza de Ley Nº 161, de 5 de marzo de 1960.”

El artículo 2º transitorio del D.F.L. Nº 161, de 5 de marzo de 1960, Ley de Régimen Interior, establece que los cargos de Jefes del Departamento de Extranjería y Jefe de la Sección Confidencial, de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, deberán ser desempeñados por abogados, una vez que cesen en sus funciones los empleados en actual servicio, que fueren encasillados en dichos cargos.

¿Qué significa esto? Que al derogar este artículo se está autorizando para que puedan entrar por la ventana personas que no tengan el título de abogado, aun cuando estas funciones son de carácter técnico, para cuyo desempeño se requiere poseer dicho título. En el fondo, significa que

podrán ingresar a este Servicio algunos políticos profesionales, que no tienen el título de abogado.

Reclamamos de que en la actual Administración se está permitiendo la incorporación de ciertas personas, en pago de servicios políticos, en las distintas plantas de los servicios públicos.

El señor KLEIN.—Eso sucede en todos los regímenes políticos, Honorable colega.

El señor LAVANDERO.—Sucederá en todos los regímenes; pero, por lo menos, desde que me ha tocado actuar en política, jamás he estado dispuesto a aceptar estas situaciones. Esta es una de las razones por las cuales me opongo a esta disposición.

Además, debo manifestar que en el artículo 10 se incurre en una anomalía, que la Honorable Cámara está aceptando en forma reiterada. Ese vicio está causando el desfinanciamiento de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En efecto, el artículo a que me he referido establece que la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento del personal de los Servicios dependientes del Ministerio del Interior a que dé lugar esta ley, no ingresará a la Caja de Empleados Públicos.

Pues bien, se han dictado numerosas leyes que contemplan disposición, en las cuales se establece que estas primeras diferencias de sueldos no ingresarán a dicha Institución; ello altera sus cálculos actuariales en materia de financiamiento y a la postre, sólo significa meterles las manos en el bolsillo a todos los empleados públicos del país.

Por eso, las Cajas de Previsión están totalmente desfinanciadas y, hoy día, el Presidente de la República está abocado al problema de realizar una reforma en materia previsional, por medio de una legislación armónica.

Pero esta situación no es más que el resultado de nuestra propia culpa y de la forma atrabiliaria en que se está legis-

lando en el Parlamento perjudicando a todos los imponentes del país.

El señor ACEVEDO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, señor Diputado?

Los Honorables señores Acevedo y Musalem le solicitan interrupciones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ha terminado el tiempo del primer discurso del Honorable señor Lavandero. Su Señoría puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor LAVANDERO.—Quiero ratificar lo que estaba señalando, señor Presidente. En el seno de la Comisión de Gobierno Interior, solicité que se enviara una comunicación al señor Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar la hora de término de la presente sesión hasta el total despacho del proyecto en debate.

—Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

Puede continuar Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, en mi propósito de recalcar lo que estaba manifestando, quiero expresar que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas me proporciona en su respuesta —en un oficio que puedo poner a disposición de cualquier señor Diputado que desee imponerse de su texto— datos concretos sobre la materia.

El señor ACEVEDO.—Que se prorrogue la hora hasta el despacho del proyecto, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable señor Lavandero?

Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar la hora de término de la presente sesión hasta el total despacho del proyecto, votándolo en general y particular a las 13 horas y 30 minutos.

*Acordado.*

Puede continuar, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Allí se señala que la menor percepción por concepto de imposiciones de este pequeño grupo de funcionarios asciende a la suma de cuarenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos y cincuenta centavos.

Si nosotros tomamos en consideración que todas las leyes que reestructuran plantas determinan que esta primera diferencia de sueldos no ingrese a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas...

El señor GUERRA.—¿Pero quiénes la reciben?

El señor LAVANDERO.—La diferencia la debe recibir la Caja...

El señor GUERRA.—¿Está equivocado Su Señoría! ¿La reciben los mismos empleados!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Honorable señor Guerra, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio!

El señor LAVANDERO.—En esta comunicación se indica que es muy grande el déficit que se producirá por este sólo concepto, es decir, al no ingresar en la Caja en referencia la primera diferencia de sueldo. Sin embargo, por ley de la República se exige que dicha diferencia ingrese a dicha Institución.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Honorable señor Morales Abarzúa, don Joaquín, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio!

El señor LAVANDERO.—¿Ruego al señor Guerra que no me interrumpa . . . .

Debiera informarse mejor Su Señoría y saber que las primeras diferencias de sueldo, por ley, deben ingresar en la Caja respectiva y no ser percibida por los empleados, salvo cuando se hace una excepción, como en este caso. En el oficio en cuestión se señala que la deuda del Fisco con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas es astronómica,...

El señor CLAVEL.—¿Los mismos empleados lo piden!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Honorable señor Clavel, llamo al orden a Su Señoría!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Honorable señor Guerra, llamo al orden a Su Señoría!

El señor LAVANDERO.—...por lo cual está otorgando casi exclusivamente los beneficios obligatorios, ya que los beneficios facultativos que concede son mínimos. El Departamento de Periodistas dice que no cumple sus funciones, únicamente, por la falta de financiamiento, en la cual redundan todos estos proyectos que estamos despachando. Inclusive beneficios obligatorios, como las jubilaciones y los montepíos, se están pagando en cómodas cuotas mensuales de apenas 50 escudos. Esto significa una remuneración inferior al sueldo vital.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, señor Diputado? Ha llegado la hora de votar el proyecto.

Cerrado el debate.

Se van a leer las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Son las siguientes:

Indicación del señor Aravena, para agregar, en el artículo 1º, al final de "Subdelegados. Grado 12º", lo siguiente: "y San Clemente".

Indicación de los señores Bucher, Errázuriz y Klein, para agregar también en el artículo 1º, en "Subdelegados. Grado 12º", a continuación de la palabra "Hua-ra", lo siguiente: "y Cochamó".

Indicación de los señores Bucher, Ochavavía y Klein, para reemplazar, en el mismo artículo 1º, en "Subdelegados. Grado 12º", la palabra "Renca" por "Cochamó".

Indicación de la señora Enríquez, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"*Artículo* ...—Los funcionarios dependientes de los Servicios de Gobierno Interior que se encontraban en servicio en la provincia de Valdivia en el mes de mayo de 1960 tendrán un abono en su hoja de servicios de dos años. Dicho abono será válido para todos los efectos legales."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Todas estas indicaciones la Mesa las declara improcedentes.

El señor ARAVENA.—¿Se podría pedir el patrocinio del Ejecutivo para la mía, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Cámara para enviar un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, con el fin de solicitarle su patrocinio para la indicación presentada por el Honorable señor Aravena.

El señor HUERTA.—No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación del señor Hillmann, para agregar, en el artículo 8º del informe de la Comisión de Gobierno Interior, después de punto seguido, la siguiente frase:

"El desempeño del cargo de Jefe del Jardín Zoológico Nacional es compatible con cualquier pensión de jubilación o retiro".

Los señores Millas y Acevedo formulan indicación para agregar al final del artículo 9º del informe de la Comisión de Hacienda, previa sustitución del punto por una coma, las siguientes palabras:

"...sín que el precio de venta a los consumidores pueda exceder en más del cien por ciento al precio señalado al gas licuado por la Empresa Nacional de Petróleo al entregarlo a los distribuidores."

El señor Ramírez formula indicación para consultar un artículo nuevo, que diga:

"*Artículo* ...—A los Subdelegados no les será aplicable la disposición contemplada en el artículo 14 del decreto con fuerza de ley Nº 338, de 6 de abril de 1960."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Corresponde votar en general el proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

*Acordado.*

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará.

*Acordado.*

Se encuentran reglamentariamente aprobados los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7, 10, 11 y 1 transitorio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta en todos los casos que proceda.

*Acordado.*

En votación el artículo 1º con la indicación de la Comisión de Hacienda, para reemplazarlo.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se aprobará.

*Acordado.*

En el artículo 8º, además de la indicación de la Comisión de Hacienda, se ha formulado otra por el señor Hillmann, a la que ya se dio lectura.

En votación el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda. De apro-

barse esta indicación, quedaría sin efecto la formulada por el Honorable señor Hillmann.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

*Acordado.*

En votación el artículo con la indicación del Honorable señor Hillmann.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

*Acordado.*

Se han formulado dos indicaciones al artículo 9º, una de la Comisión de Hacienda y otra de los Honorables señores Millas y Acevedo. Esta última indicación incide en el informe de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el reemplazo del artículo propuesto por la Comisión de Hacienda, para votar, posteriormente, la indicación de los Honorables señores Millas y Acevedo.

*Acordado.*

El señor LAVANDERO.—Con mi voto en contra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

*Acordado.*

El señor LAVANDERO.—Con mi voto en contra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con el voto en contra del Honorable señor Lavandero.

En votación el artículo nuevo, transitorio, propuesto por la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se dará por aprobado.

*Aprobado.*

Se va a dar lectura a una indicación del Honorable señor Ramírez.

El señor CAÑAS (Secretario).—La indicación del señor Ramírez de la Fuente es para consultar un artículo nuevo que diga:

“Artículo ...—A los Subdelegados no les serán aplicables las disposiciones contempladas en el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 6 de abril de 1960.”

El señor LAVANDERO.—¿Qué dice ese artículo

El señor CAÑAS (Secretario).—Establece el requisito de Cuarto Año de Humanidades, como mínimo, para ingresar a la Administración Pública.

El señor LAVANDERO.—Entonces, no.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

##### 5.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

*Acordado.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Fuellealba renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Valenzuela.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

*Acordado.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Phillips renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Eguiguren.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

*Acordado.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Ramírez renuncia a la misma Comisión. Se propone en su reemplazo al señor Edwards.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si la perece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

*Acordado.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Da Bove renuncia a la misma Comisión. Se propone su reemplazo por el señor Brücher.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

*Acordado.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Cerda renuncia a la Comisión

de Vías y Obras Públicas. Se propone en su reemplazo al señor Reyes Vicuña.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si la perece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

*Acordado.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Donoso renuncia a la Comisión Especial Investigadora de IANSA. Se propone en su reemplazo al señor Hillmann.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

*Acordado.*

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas y 39 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.